



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL CALI
NIT: 800.130.690-1

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 050 CENAC REGIONAL CALI -2026, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CALI Y LA SEÑORA DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO CC. 35261900 NIT: 35261900-0 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VETERINARIA EL BURRO MATRÍCULA No. 70771, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026".

Entre los suscritos a saber: El señor **Teniente Coronel FARID ALBEIRO OROZCO SUAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.929.626 de Cali, nombrado como DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI mediante acta de posesión militar No. 017 de fecha 04 de enero de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 1897 del 29 de junio de 2021, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI, NIT 800.130.690-1**, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI NIT 800.130.690-1**, por una parte, y por la otra, **LA SEÑORA DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO CC. 35261900 NIT: 35261900-0, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VETERINARIA EL BURRO MATRÍCULA No: 70771**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones:

Que de acuerdo con las facultades legales conferidas a través de la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", y Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expedita el Manual de Contratación y de Convenios" y demás normas concordantes y, delegó parcialmente a la Central Administrativa y Contable Regional Cali, en cabeza del Director, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 SMLMV, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel FARID OROZCO SUAREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.929.626 de Cali, nombrado ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL CALI, Correo cENACCALactuando en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de conformidad al Acta de Posesión Personal Militar No. 026 de fecha 19 de enero de 2026 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI.

CONTRATISTA: LA SEÑORA DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO CC. 35261900 NIT: 35261900-0, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VETERINARIA EL BURRO MATRÍCULA No.: 70771. CL 35 27 101 - San isidro, Teléfonos: 6836738 – 3174367552 - 3103485202. Email: oficina@veterinariaelburro.com - Contratacion@veterinariaelburro.com Villavicencio Meta.

Que el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL CALI está interesado en celebrar el contrato de SUMINIISTRO cuyo objeto es el: "ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026".

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2026188000056855 DEL 10 DE JULIO DEL 2026, se adjudicó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 060-SASI-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026", de la siguiente manera:

(...) ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 060-SASI-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026", a la señora DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO Identificación: CC. – 35261900.

ARTICULO SEGUNDO: PRESUPUESTO, la adjudicación será por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$275.661.360,00), soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9526 expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Cali, el día 25 de Mayo de 2026, y el valor ejecutado será el correspondiente al que se suministre teniendo en cuenta los valores unitarios de los ítems y las cantidades de la necesidad total establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones, lo anterior teniendo en cuenta que se dejó la salvedad que "NOTA 1: LA CENAC CALI se reserva la facultad de definir qué bienes adquiere, así como la de ajustar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad y/o cubrir el 100% de la necesidad de esta, de acuerdo a los precios de la oferta ganadora, por lo cual la CENAC REGIONAL CALI y las unidades procederán hacer los pedidos de acuerdo a las necesidades presentadas, la adjudicación se realiza por suministro y de acuerdo a los precios unitarios de cada ítem establecidos en la oferta económica presentada por la señora DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO, y de acuerdo al presupuesto de cada unidad. (...)

Que en virtud de lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Que el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, establece que las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y normas, situación que ha sido cumplida por el contratista favorecido.

Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de suministro, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015 determina que la subasta termina cuando "los contratistas no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al contratista que haya presentado el Lance más bajo (...), Siendo claro que el criterio determinante para la adjudicación en los procesos de selección abreviada por subasta a la inversa es el valor más bajo de la oferta económica, ya sea producto de los lances que realicen los proponentes o del valor inicial de la oferta económica presentada con la propuesta.

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato de SUMINISTRO EL CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD a llevar a cabo el "ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026". De conformidad con lo indicado en el estudio previo, pliego de condiciones definitivo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 060-SASI-CENACCALI-2026 y la oferta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato, que las cantidades y el precio a tener en cuenta para la ejecución del presente contrato es el ofertado por el contratista, ajustada a la necesidad requerida en el estudio previo, conforme a las condiciones descritas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** realizará todas las actividades que sean necesarias, enfocadas a mediar y prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado, y a coordinar oportunamente con la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI** y el contratista para resolver inquietudes legales, administrativas, técnicas y contables que se pudieren derivar de la ejecución del contrato. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del contrato en calidad, tiempo y costos. **EL CONTRATANTE** en ningún caso podrá ordenar o permitir que el contratista se aparte de las especificaciones técnicas y alcance del contrato, sin autorización escrita y expresa de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI**, a través del ordenador del gasto. Si el contratista no cumpliere lo establecido no sólo perderán el derecho a reclamar el reconocimiento y el pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se harán responsables de los perjuicios que por esta acción causen a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI**, quedando está facultada para imponer las sanciones legales y contractuales que se deriven de estos hechos. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS DEL OBJETO DEL CONTRATO: EI CONTRATISTA** cumplirá con los servicios del contrato al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI, sin fallas o limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI se reserva la facultad de rechazar los bienes y servicios y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen.

CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR: valor total del presente contrato, es por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$275.661.360,00), soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9526 expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Cali, el día 25 de Mayo de 2026, y el valor ejecutado será el correspondiente al que se suministre teniendo en cuenta los valores unitarios de los ítems, de acuerdo a los rubros y presupuesto por unidades.



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web: www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenaccal@ejercito.mil.co



PRESUPUESTO POR RUBROS Y UNIDADES

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-003	10CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BATOT 12	\$ 15.230.376,00
			BATOT13	\$ 16.499.574,00
			BAMJO	\$ 15.230.376,00
			BAMOG 10	\$ 11.422.782,00
			BAMRO	\$ 11.422.782,00
			BAACA 3	\$ 10.153.584,00
			BAPOM03	\$ 8.884.386,00
			BICOD	\$ 11.422.782,00
			BIPIC8	\$ 13.961.178,00
			BIVEN23	\$ 8.884.386,00
			EJECA	\$ 1.269.198,00
			COEEJ	\$ 2.538.396,00
			GGVAL	\$ 2.538.396,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-003				\$ 129.458.196,00
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BATOT12	\$ 9.842.256,00
			BATOT13	\$ 10.662.444,00
			BAMJO	\$ 9.842.256,00
			BAMOG 10	\$ 7.381.692,00
			BAMRO	\$ 7.381.692,00
			BAACA 3	\$ 6.561.504,00
			BAPOM03	\$ 5.741.316,00
			BICOD	\$ 7.381.692,00
			BIPIC	\$ 9.022.068,00
			BIVEN 23	\$ 5.741.316,00
			EJECA	\$ 820.188,00
			COEEJ	\$ 1.640.376,00
			GGVAL	\$ 1.640.376,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-005				\$ 83.659.176,00
A-02-02-01-004-008	10CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BATOT12	\$ 373.032,00
			BATOT13	\$ 404.118,00
			BAMJO	\$ 373.032,00
			BAMOG 10	\$ 279.774,00
			BAMRO	\$ 279.774,00
			BAACA 3	\$ 248.688,00
			BAPOM03	\$ 217.602,00
			BICOD	\$ 279.774,00
			BIPIC	\$ 341.946,00
			BIVEN 23	\$ 217.602,00



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 077 CENAC REGIONAL CALI -2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CALI Y LA SEÑORA DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO CC. 35261900 NIT: 35261900-0 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VETERINARIA EL BURRO MATRÍCULA No.: 70771, PARA LA “ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026”

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS OFERTA
1	10121801	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS BULTO X 22,7 KG INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FOSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	UNIDAD	1	\$ 206.967,00
2	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CACHORROS MEDIANOS Y GRANDES: BULTO X 22,7 KG con dña derivado de pescado y omega 3 y 6. ingredientes: maíz y/o sorgo, harina proteica de pollo, harina de carne y hueso vacuno y/ porcino, harina de pescado y/o harina de alga, arroz, concentrado proteico de maíz, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (bht), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, sal, fosfato de calcio, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, l-lisina, dl-metionina, cloruro de colina, carbonato de calcio, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo #6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (a, e, b12, d3), pantotenato de calcio,	UNIDAD	1	\$ 270.165,00
3	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:-BULTO X 25 KILOS Ingredientes: maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, arroz, aceite de pollo, gluten de maíz, digerido hidrolizado de pollo , pulpa de remolacha, yuca, fosfato de calcio, carbonato de calcio, aceite, sal, cloruro de potasio, cloruro de colina, prebióticos (b-glucanos y oligosacáridos), probióticos (bacillus subtilis y/o bacillus amyloquelaciens y/o lactobacillus sp. y/o bifidobacterium sp.), zinc orgánico, zeolita, yucca schidegera, sulfato de hierro, vitamina e, fd&c rojo 40, óxido de magnesio, sulfato de zinc , antioxidante bht, fd&c amarillo 5, vitamina c, fd&c amarillo 6, selenio orgánico, metionina, fd&c azul 2, fd&c azul 1 , cobre orgánico, manganeso orgánico, biotina, sulfato de cobre, vitamina b3, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, vitamina a , vitamina b12, vitamina b2 yodato de calcio, vitamina k, vitamina b1, vitamina b6, vitamina d, ácido fólico composición nutricional: proteína: min. 21% grasa cruda: min. 12% fibra cruda: max.3.5% humedad máximo: 12% cenizas: max. 7% calcio: min. 1% fósforo: min. 0.8%	UNIDAD	1	\$ 299.535,00
4	10121802	COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CARNE-TARRO X 300 Gr Ingredientes: higado de cerdo, grasa de cerdo, arroz integral, quinoa, arveja, zanahoria, papa, proteína de soya, agua, sal, almidón modificado, goma guar, vitaminas (a, d3, e), tiamina, riboflavina, niacina, ácido pantoténico, cloruro de colina, ridoxina, biotina, vitamina b12, ácido fólico, carbonato de calcio, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, sulfato de hierro, sulfato de zinc, selenio orgánico, cloruro de potasio, yodato de calcio, taurina. composición nutricional proteína mínimo 11.3% grasa mínimo 4,0% fibra cruda máximo 3,0% ceniza máximo 5,0% humedad máximo 80,0% taurina min 490 mg/kg	UNIDAD	1	\$ 17.970,00
5	10121802	COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CORDERO -SOBEX 100 Gr ingredientes: agua suficiente para proceso, vísceras de cerdo, hígado de cerdo, gluten de trigo, carne de pollo, carne de cordero, almidón de maíz modificado, harina de soya, concentrado proteico de soya, cloruro de potasio, fosfato tricalcico, sal, colores (caramelo y óxido de hierro), cloruro de colina, sulfato de zinc, suplemento de vitamina e, sulfato ferroso, niacina, sulfato de cobre, mononitrato de tiamina, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, hidrocioruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. componentes nutricionales: proteína cruda (min.) 10.0 % grasa cruda (min.) 2.0 % fibra cruda (max.)1.0% humedad (max.) 82.0% ceniza (max.) 3.0% calcio (min-max) 0,15%/0.55% fosforo (min-max) 0,13% /0.40%	UNIDAD	1	\$ 4.269,00
6	10121802	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS* CARNE -SOBRE X 100 GMS Ingredientes: agua suficiente para proceso, carne de pavo, gluten de trigo, vísceras de cerdo, almidón de maíz modificado, harina de soya, concentrado proteico de soya, cloruro de potasio, fosfato tricalcico, sal, cloruro de colina, color caramelo, sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplemento de vitamina e, niacina, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, mononitrato de tiamina, pantotenato de calcio, hidrocioruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. componente nutricional proteína cruda (min.) 10.0 % grasa cruda (min.) 2.0 % fibra cruda (max.)1.0% humedad (max.) 82.0% ceniza (max.) 3.0% calcio (min-max) 0,15%/0.55% fosforo (min-máx) 0,13% /0.40%	UNIDAD	1	\$ 4.269,00
7	10121802	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS PAVO-POLLO-TARRO X 374 Gr ingredientes: agua suficiente para proceso, carne de pollo, carne de pavo, vísceras de cerdo, gluten de trigo, harina de soya, almidón de maíz modificado, tocino (preservado con nitrto de sodio), sal, cloruro de potasio, colorantes (caramelo, dióxido de titanio), fosfato de calcio, cloruro de colina, carbonato de calcio, sulfato de zinc, suplemento de vitamina e, sulfato ferroso, niacina, sulfato de cobre, mononitrato de tiamina, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, hidrocioruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, ioduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. componente nutricional: proteína cruda (min.) 10 % grasa cruda (min.)3,0% fibra cruda (max.)1,5 % humedad (max.) 80,0% ceniza (max.) 3,5 %	UNIDAD	1	\$ 13.437,00
8	10121802	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS SABOR POLLO -SOBRE X 100 GMS agua suficiente para proceso, carne de pollo, hígado de cerdo, gluten de trigo, vísceras de cerdo, almidón de maíz modificado, harina de soya, concentrado proteico de soya, cloruro de potasio, fosfato tricalcico, sal, cloruro de colina, color caramelo, sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplemento de vitamina e, niacina, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, mononitrato de tiamina, pantotenato de calcio, hidrocioruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido	UNIDAD	1	\$ 3.697,00
9	10121802	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:-BULTO X 22,7 KILOS Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad	UNIDAD	1	\$ 257.782,00



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web. www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenacal@ejercito.mil.co



BOGOTÁ

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 077 CENAC REGIONAL CALI -2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CALI Y LA SEÑORA DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO CC. 35261900 NIT: 35261900-0 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VETERINARIA EL BURRO MATRÍCULA No.: 70771, PARA LA “ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026”

		de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 22,0% a 25,0%; GRASA CRUDA MIN. 10% a 12,0% FIBRA CRUDA MAX. 4% HUMEDAD MAX. 12,0% CENIZAS MAX. 9% CALCIO MIN: 1,1% MAX 1,1%/ 1,8% FOSFORO MIN: 0,8% MAX: 0,8%/ 1,3%			
10	10121802	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:-BULTO X 12 KILOS. Ingredientes: Aroz, salmón, cordero, harina de salmón, salvado de trigo, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, donuro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicalcico, donuro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxocloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico donuro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxidocloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, locoferoles, aceite de romero, ácido cítrico COMPOSICIÓN NUTRICIONAL:COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MINIMA : 21,0% GRASA CRUDA MIN. 10% FIBRA CRUDA MAX. 4,0% HUMEDAD MAX. 10,0% CENIZAS MAX. 8,0% CALCIO : 1,0% FOSFORO MIN: 0,8%	UNIDAD	1	\$ 250.513,00
11	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:-BULTO X 17 KILOS. Cereales molidos y/o sus derivados, harina de soya, fibra de soya, harina de carne y hueso de pollo, gluten de maíz, harina de carne y hueso de res y/o cerdo, salvado de maíz y/o cascarrilla de avena, fibra de caña de azúcar y/o celulosa en polvo, digesto animal (hidrolizado de hígado de pollo y/o cerdo), grasa animal (res y/o pollo y/o cerdo) estabilizada con antioxidantes BHA & BHT y/o TBHQ, sal, zanahoria deshidratada, chicharo deshidratado, ortofosfato de calcio, carbonato de calcio, donuro de potasio, L-lisina, donuro de colina, colorantes (rojo 40, amarillo 5, amarillo 6, azul 2, dióxido de titanio), sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplementos vitamínicos (A, D-3, E, B-12), sulfato de manganeso, niacina, pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, hidrocloreuro de piridoxina, sulfato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, yodato de calcio, selenito de sodio COMPOSICIÓN NUTRICIONAL:COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA CRUDA MIN: 25,0%-GRASA CRUDA MIN. 4,0% a 8,0% FIBRA CRUDA MAX. 9,0% HUMEDAD MAX. 12,0% CENIZAS MAX. 8,5% CALCIO MIN: 1,2% /1,8% FÓSFORO MIN: 0,8% / 1,2%	UNIDAD	1	\$ 396.513,00
12	42121606	Antihistamínico. Por su acción segura y efectiva está indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como con la siguiente composición:Difenhidramina clorhidrato 25 mg,Excipientes csp 1 ml,presentación frasco x 50 ml	UNIDAD	1	\$ 41.139,00
13	42121603	Engystol ampollas(D.O.E.), hidrocloreuro. Ampollas de 15 mg/3 ml, 5 mg/5 ml y 50 mg/10 ml	UNIDAD	1	\$ 29.769,00
14	42121606	Shampoo Keto cleanKetoconazol 2%, El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol	UNIDAD	1	\$ 68.913,00
15	42121603	acetilcisteína 300 mg excipientes: sodio edelato, sodio hidróxido y agua para inyecciones. CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	UNIDAD	1	\$ 32.233,00
16	42121606	ácido bórico 2 g, ácido acético 2 g, ácido salicílico 0.1 g, excipientes csp 100 ml.	UNIDAD	1	\$ 45.429,00
17	42121606	ácido fólico 1.5 g, óxido de zinc 7 g, aceite de pino 2 g, excipientes csp 100 g, FRASCO X 250ML	UNIDAD	1	\$ 67.794,00
18	42121606	Ácido Hipocloroso 0,045 MI FRASCO X LITRO	UNIDAD	1	\$ 201.373,00
19	42121606	ácido salicílico 2 gr, azufre 2 gr, shampoo queratolítico. FRASCO X 240 ML	UNIDAD	1	\$ 85.635,00
20	42121604	adenosin trifosfato disódico 125 mg, l-asparato de magnesio 1500mg, l- asparato de potasio 1000mg, cianocobalamina 50 mg, selenito de sodio 100 mg, excipientes c.s.p. Frasco X 100 ML	UNIDAD	1	\$ 122.873,00
21	42121604	adenosina trifosfato alp 0.1 g, aspartato de magnesio 1.5 g, aspartato de potasio 1.0 g, selenito de sodio 0.1 g, vitamina b12 0.05 g, excipientes csp, Frasco X 50 ML	UNIDAD	1	\$ 59.481,00
22	42121601	adsorbente de toxinas y venenos presentes en el tracto gastro intestinal compuesto por: carbón activado 40g zeolita 40g caolín10g pectina10g, Sobre X 8 g	UNIDAD	1	\$ 16.147,00
23	42121606	afoxolaner de 25,1 a 50 kg 136 mg, tableta masticable en caja individual de acuerdo al peso del animal de 25,1 a 50 kg, para el control de pulgas y garrapatas en perros, caja	UNIDAD	1	\$ 75.365,00
24	42121606	agua oxigenada, frasco x 500 ml	UNIDAD	1	\$ 17.346,00
25	42121606	alantoína 2 g, sulfanilamida 6 g, óxido de zinc 15 g, subnitrate de bismuto 1 g, excipientes csp, tarro 100 g	UNIDAD	1	\$ 34.596,00
26	42121606	alcanfor 5g, mentol 1g, guayacol 3g, salicilato de metilo 10 g, trementina 3g, excipientes 100g, unguento x 350 g.	UNIDAD	1	\$ 56.585,00
27	11121802	algodón de 500 gramos hospitalario x rollo 500 g	UNIDAD	1	\$ 41.219,00
28	42121606	amitraz 3g excipientes 100 ml, frasco por 50 ml	UNIDAD	1	\$ 21.832,00
29	42121607	amoxicilina (trihidrato) 150 mg excipientes 1 ml, frasco por 100 ml	UNIDAD	1	\$ 261.346,00
30	51101567	ampicilina sódica 1 gr Caja X 10 ampollas 1g	UNIDAD	1	\$ 32.412,00
31	42121606	Ampollas medulla ossis Medulla ossis suis D10, Medulla ossis suis D30, Medulla ossis suis D200	UNIDAD	1	\$ 56.950,00
32	42121606	amprolio hcd 20 g, excipientes c.s.p 100 g, Garrafa X 1 litro	UNIDAD	1	\$ 383.843,00
33	42121606	antibacteriano en polvo y disolvente para solución inyectable, cefovecin sódico polvo liofilizado: 800 mg.	UNIDAD	1	\$ 936.568,00
34	42121601	antiidiarreico compuesto por: trimetropin 1g, sulfamelazina 5g, caolín 13g pectina 0,9g, cloruro de sodio 0,526 g, donuro de potasio 0,205g, excipientes csp 100 ml	UNIDAD	1	\$ 88.496,00
35	42121601	antiidiarreico y rehidratante compuesto por: f-talisulfaliazol 35g, sulfaguanidina 35g, pectian citrica 2g, caolín coloidal 23g, citrato de sodio 2,85g, cloruro de sodio 1,61g, cloruro de potasio 0.51 g, homatropina metil bromuro 30 mg. Caja X 10 sobres X 10 GR C/uno	UNIDAD	1	\$ 122.379,00
36	42121606	antiséptico de uso externo, compuesto por: yodo.povidona (equivalente al 1% de yodo disponible) 10g. vehiculo humectante c.s.p. 100,0 ml. glicerina 10 galón	UNIDAD	1	\$ 131.990,00
37	42121601	aracolina bromhidrato 0.05 g, excipientes csp 5. ml, Caja X 6 ampollas X 5 ML	UNIDAD	1	\$ 133.257,00
38	42121600	arnica montana d3 0,15 g, Tubo X 50 GR	UNIDAD	1	\$ 134.372,00
39	42121603	azitromicina 500 mg, Blister X 3 tabletas	UNIDAD	1	\$ 8.258,00
40	42121606	benzocaina 5 g, esencia de trementina 8 g, fenol 2 g, alantoína 2 g, óxido de zinc 10 g, alcanfor 2,5 g, mentol 1,5 g, esencia de eucaliptus 1,5 g, parafina 3 g, excipientes csp 100 g, Pole X 220 g.	UNIDAD	1	\$ 42.962,00
41	42121606	Belametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg, FRASCO X 10 ML	UNIDAD	1	\$ 50.115,00



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web. www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenaccal@ejercito.mil.co



SECRETARÍA

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 077 CENAC REGIONAL CALI -2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CALI Y LA SEÑORA DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO CC. 35261900 NIT: 35261900-0 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VETERINARIA EL BURRO MATRÍCULA No.: 70771, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026"

42	42121606	bisulfito sódico de menadiona 10 mg. solución inyectable, frasco por 50 ml	UNIDAD	1	\$ 59.352,00
43	42121606	Caprofero 50 mgr, tabletas masticables frasco x 60 tabletas	UNIDAD	1	\$ 127.796,00
44	42121603	Cefalexina (monohidrato) 150 mg Excipiente c.b.p. 1 ml, FRASCO X 100 mL	UNIDAD	1	\$ 133.312,00
45	42121603	Cefalexina veterinaria tabletas x 500 mgr caja x 10	UNIDAD	1	\$ 27.681,00
46	42121606	Ceftriaxona (D.C.I.) (sódica) 1 g Cada ampolla contiene: Agua para inyección 10 ml	UNIDAD	1	\$ 3.567,00
47	42121606	dicatrizante, antiséptico, compuesto por: ácido hipocloroso 0,045 ml, excipientes c.s.p 100 ml	UNIDAD	1	\$ 42.962,00
48	42121608	Clordent spray CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 mg. EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 ML	UNIDAD	1	\$ 48.894,00
49	42121608	Clorhexidina digluconato 0,5 g solución Frasco X 120	UNIDAD	1	\$ 40.765,00
50	42121608	Clorhexidina jabon x 100 gr	UNIDAD	1	\$ 25.527,00
51	42121608	Clorhexidina suspensión tópica en spray para enjuague bucal frasco por 120 ml	UNIDAD	1	\$ 45.429,00
52	42121601	Clorhidrato de ranitidina 25 mg vehiculo csp 1 ml, Frasco vial X 20 ML	UNIDAD	1	\$ 54.258,00
53	42121606	Clotrimazol 1.00 gr, neomicina 0.50 gr, betametazona 0.04 gr, crema x 100 gr.	UNIDAD	1	\$ 57.228,00
54	42121601	Colerótico compuesto por clancbutino de sodio 106,4 mg y excipientes csp 1 ml, Frasco X 50 ML	UNIDAD	1	\$ 229.331,00
55	42121606	Collar de 65 cm contiene: 1 g de Deltametrina	UNIDAD	1	\$ 119.085,00
56	42121602	Comprimido oral compuesto por: espiramicina 750000ui,metronidazol 125mgr, excipientes csp 600 mg. Caja X 20 tabletas	UNIDAD	1	\$ 143.511,00
57	42121606	Crema tópica compuesta por: extracto acuoso de triticum vulgare 200 mg/100 ml, cada 100 g, contiene extracto acuoso de triticum vulgare (residuo seco 200 mg/100 ml) 15.0 g. Tubo colpasible 60 G.	UNIDAD	1	\$ 128.987,00
58	42121606	desinfectante fenólico no toxico, compuesto por aceites creosotados derivados de la hulla 43g(cresoles 17,2%), excipientes: aceite de ricino, colofonia, hidroxido de sodio y agua. Garrafa X 3800 CC	UNIDAD	1	\$ 158.490,00
59	42121608	Deltralol es un líquido usado para la eliminación del sarro en los dientes periodontales. Ataca al sarro calcáreo y lo reblandece de forma progresiva. Frasco de 60 Cc	UNIDAD	1	\$ 51.873,00
60	42121602	Dexametasona solución inyectable 2mg/ml , excipientes csp 1 ml, frasco de 50 ml	UNIDAD	1	\$ 246.064,00
61	42121603	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO: Cada 100 ml contiene: guayacolato de glicento 2 g, dextrometorfano bromhidrato 200 mg, excipientes c.s.p 100 ml.	UNIDAD	1	\$ 23.631,00
62	42121606	diclofenaco oftálmico 0,1% frasco 5 ml	UNIDAD	1	\$ 59.565,00
63	42121604	dipirona 500 mg, excipientes c.s.p.1 ml Frasco X 50 ML	UNIDAD	1	\$ 42.167,00
64	42121606	ectoparasitida para uso externo compuesto por cipermetrina al 15% tarro x 500 ml	UNIDAD	1	\$ 60.596,00
65	42121602	Dextrosa 5% tiarina clorhidrato 10 mg piridoxina clorhidrato 10 mg cianocobalamina 5 mcg riboflavina 4 mg d-pantenol 5 mg niacinamida 150 mg treonina 2.7 mg serina 3.6 mg ácido glutámico 12.8 mg prolina 6.4 mg glicina 1.2 mg alanina 2 mg valina 4.2 mg metionina 1.7 mg isoleucina 3.3 mg leucina 5.4 mg tirosina 0.9 mg fenilalanina 2.2 mg histidina 1.7 mg lisina 4.9 mg arginina 2.2 mg triptofano 0.7 mg acetato de sodio 250 mg cloruro de calcio 15 mg cloruro de potasio 20 mg sulfato de magnesio 20 mg glutamato monosódico 4 mg ácido aspártico 4.7 mg. Frasco X 500 ML	UNIDAD	1	\$ 47.854,00
66	42121606	ectoparasitida para uso externo compuesto por cipermetrina al 15% tarro x 1 litro	UNIDAD	1	\$ 84.442,00
67	42121603	Engystol: Vincetoxicum Hirundinaria D6, Vincetoxicum Hirundinaria D10, Vincetoxicum Hirundinaria D30, Sulfur D4, Sulfur D10, Frasco x 50 Tabletass comprimidos	UNIDAD	1	\$ 210.719,00
68	42121601	Enterogermina Cada frasco de uso oral x 5 mL contiene: Esporas de Bacillus clausii resistente a poli- antibióticos (cepas SIN, O/C, T y N/R): 2000 millones (2 milardos).	UNIDAD	1	\$ 15.342,00
69	42311511	esparadrapo de tela tipo hospitalario, tela, caucho natural, oxido de zinc, resinas, lanolina, plastificante y antioxidante. tarro x 5 rollos (1 de 1", 2 de 2", 1 de 3" y 1 de 4")	UNIDAD	1	\$ 152.200,00
70	42121601	febantel 450 mg; pamoato de pirantel 432 mg; praziquantel 150 mg; ivermectina 0.18 mg; blister x 2 tabletas	UNIDAD	1	\$ 90.046,00
71	42121601	fenbendazol 25g, sin cobalto; excipientes csp 100 g. (frasco)	UNIDAD	1	\$ 201.673,00
72	42121607	furosemida 50 mg, excipientes c.s.p 1 ml FRASCO X 50MG/ML	UNIDAD	1	\$ 73.675,00
73	42311511	gasa x rollo 90 yardas	UNIDAD	1	\$ 97.115,00
74	42311511	gasas de 10 x10 cm impregnadas con crema; cada 100 g, contiene extracto acuoso de triticum vulgare (residuo seco 200 mg/100 ml) 15.0 g. Caja X 10	UNIDAD	1	\$ 155.642,00
75	42121606	gentamicina (como sulfato) 100 mg, excipientes csp 1 ml FRASCO X 20 ML	UNIDAD	1	\$ 95.404,00
76	42121606	gentamicina 3mg, dexametasona 0.5mg,keoconazol 10mg, loción frasco x 100 ml	UNIDAD	1	\$ 53.315,00
77	42121606	gentamicina base 0.3 g TUBO *15 ML	UNIDAD	1	\$ 79.044,00
78	42121606	GENTAMICINA OTICA SIN DEXAMETASONA, Gentamicina Solución Oftálmica 0.3% Frasco Con 10 mL.	UNIDAD	1	\$ 18.219,00
79	42121606	gentamicina sulfato 3 mg dexametasona fosfato sódico 1 mg lidocaína clorhidrato 5 m excipientes csp1 ml frasco gotero 10 ml	UNIDAD	1	\$ 43.860,00
80	42121606	gentamicina sulfato, belametasona valerato, clotrimazol, Frascos por 100 ml	UNIDAD	1	\$ 70.719,00
81	42121604	Gluconato de clorhexidina, FRASCO X 2 LITROS	UNIDAD	1	\$ 167.525,00
82	42121604	glucosamina sulfato 600 mg, condroitin sulfato 500 mg, colágeno hidrolizado 50 mg, msm metilsulfonilmetilano 100 mg, excipientes csp Frasco * 60 tableta	UNIDAD	1	\$ 149.790,00
83	42121602	Hemolitan frasco 1 lt Vitamina B1 (Min.)1.500 mgVitamina B12 (Min.)15.000 mcgVitamina B2 (Min.)1.500 mgVitamina B6 (Min.)1.200 mgVitamina K3 (Min.)250 mgÁcido Fólico (Min.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Min.)1.200 mgCobalto (Min.)100 mgCobre (Min.)500 mgHierro (Min.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Min.)1.200 mgZinc (Min.)5.000 mgGlucosa (Min.)200 g	UNIDAD	1	\$ 267.202,00



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web. www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenacal@ejercito.mil.co



9C29 15-1

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 077 CENAC REGIONAL CALI -2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CALI Y LA SEÑORA DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO CC. 35261900 NIT: 35261900-0 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VETERINARIA EL BURRO MATRÍCULA No.: 70771, PARA LA “ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026”

84	42121606	Ivermectina+Praziquantel+Pirantel+Oxantel) 4 comprimidos	UNIDAD	1	\$ 35.142,00
85	42121606	jabon quirúrgico compuesto por dohexidina digluconato 4.0g cetrimida 1.0 g. excipientes (isopropanol 0.5%) galón	UNIDAD	1	\$ 277.594,00
86	42121606	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta Caja x 10 tabletas	UNIDAD	1	\$ 20.142,00
87	42121607	ketoprofeno 100 mg. excipientes 1 ml FRASCO X 50 ML	UNIDAD	1	\$ 109.135,00
88	42121606	lagrimas artificiales, FRASCO X 15 ML	UNIDAD	1	\$ 27.942,00
89	42121606	LARVICIDA, INSECTICIDA. COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML., AEROSOL * 430 ML	UNIDAD	1	\$ 61.412,00
90	42121606	KETAMINA BASE(COMO CLORHIDRATO) 5 G. EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 ML	UNIDAD	1	\$ 239.950,00
91	42121606	meloxicam 20 mg.excipientes c.s.p 1 ml, frasco x 50 ml	UNIDAD	1	\$ 99.858,00
92	42121606	meloxicam al 0.5 % , excipientes c.s.p 1 mLinyectable frasco x 10 ml	UNIDAD	1	\$ 46.392,00
93	42121606	meloxicam en tabletas de 7,5 mg blister por 10 tabletas	UNIDAD	1	\$ 2.258,00
94	42121601	metoclopramida clorhidrato 0.5 g.excipientes c.s., inyectable frasco x 50ml	UNIDAD	1	\$ 83.546,00
95	42121607	metronidazol 500 mg blister x 10 tab caja por 100 tabletas	UNIDAD	1	\$ 25.527,00
96	42121607	metronidazol benzoil equivalente a metronidazol base 5g nifuroxazida 4g frasco x 120 ml suspensión	UNIDAD	1	\$ 34.854,00
97	42121607	metronidazol benzoilo micronizado 250 mg. podophyllumpeltalum 1%, excipientes c.s.p 1 ml. FRASCO * 50 ML.	UNIDAD	1	\$ 48.844,00
98	42121603	n-acetil cisteina 2 g frasco x 150 ml	UNIDAD	1	\$ 80.671,00
99	42121603	n-acetilcisteina 20g. vehículo c.s.p 100 ml	UNIDAD	1	\$ 463.342,00
100	42121606	Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 ml	UNIDAD	1	\$ 55.838,00
101	42121601	nistatina 100.000u, sulfato de neomicina 2.5mgr, tistrepton 2500ui, acetonida triamcinolona 1 mgr, pomada tubo x 15ml	UNIDAD	1	\$ 90.950,00
102	42121606	nitrofurazona al 0.2% en base hidrosoluble, pote x 500 gr	UNIDAD	1	\$ 108.471,00
103	42121606	ofloxacina oftálmica 0.3 g. excipientes c.s. GOTERO 5 ML	UNIDAD	1	\$ 135.642,00
104	42121601	omeprazol 20 mg. caja por 10 cápsulas.	UNIDAD	1	\$ 2.835,00
105	42121601	Polvo soluble compuesto por Lactobacillus acidophilus, Lactobacillus plantarum, Lactobacillus casei, Lactobacillus lactis. caja de 10 sobres. Sobre por 5 gramos	UNIDAD	1	\$ 155.758,00
106	42121601	praziquantel 5 g/100ml, albendazol 15 g/100ml. excipientes csp 100 ml. caja con jeringa dosificadora por 10 ml.	UNIDAD	1	\$ 14.937,00
107	42121603	prednisolona base 20 mg. excipientes c.s.p comprimido (500 mg).	UNIDAD	1	\$ 23.027,00
108	42121603	salbutamol: cada 100 ml de solución para nebulización contiene salbutamol 0,5 g excipientes c.s.p.	UNIDAD	1	\$ 72.065,00
109	42121606	shampoo con irgasan dp 300,lexapon 24 ml, comperland kd 7 ml, euperlan 5 g. glucomate doe 10 g, glucquat100 3g. excipientes c.s.p 100 ml shampoo x 500 ml	UNIDAD	1	\$ 102.735,00
110	42121606	shampoo con irgasan dp 300,lexapon 24 ml, comperland kd 7 ml, euperlan 5 g. glucomate doe 10 g, glucquat100 3g. excipientes c.s.p 100 ml shampoo garrafa x 2 lt	UNIDAD	1	\$ 328.000,00
111	42121606	SHAMPOO: Antimicótico lógico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.	UNIDAD	1	\$ 107.281,00
112	42121602	solución de cloruro de sodio 0,9 g,agua para inyección c.s.p 100 ml bolsa x 500 cc.	UNIDAD	1	\$ 4.692,00
113	42121606	solucion inyectable de vitaminas de complejo B A, base de liamina (B-1) 35 mg, ribolavima (B-2) 5MG, nicotinadina (B-3) 100mg, pantotenato de calcio (B-5) 5MG,	UNIDAD	1	\$ 135.965,00
114	42121607	sulfadiazina 40 g, trimetoprim 8 g) frasco x 100 ml	UNIDAD	1	\$ 76.629,00
115	42121606	sulfato de vincristina polvo para reconstituir a solución inyectable 1 mg	UNIDAD	1	\$ 41.597,00
116	42121604	SUPLEMENTO ALIMENTICIO REMINERALIZANTE-FRASCO POR 500 ML composición por 100 ml: calcio 7.3 g fósforo 5.7 g vitamina a 50.000 ui vitamina d3 10.000 ui vitamina b1 25 mg vitamina b2 20 mg vitamina b12 40 mcg nicotinamida 200 mg excipientes csp 100 ml composición por 100 ml: calcio 7.3 g fósforo 5.7 g vitamina a 50.000 ui vitamina d3 10.000 ui vitamina b1 25 mg vitamina b2 20 mg vitamina b12 40 mcg nicotinamida 200 mg excipientes csp 100 ml composición por 100 ml: calcio 7.3 g fósforo 5.7 g vitamina a 50.000 ui vitamina d3 10.000 ui vitamina b1 25 mg vitamina b2 20 mg vitamina b12 40 mcg nicotinamida 200 mg excipientes csp 100 ml composición por 100 ml: calcio 7.3 g fósforo 5.7 g	UNIDAD	1	\$ 104.161,00



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenaccal@ejercito.mil.co



ISO 9001:2015

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 077 CENAC REGIONAL CALI -2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CALI Y LA SEÑORA DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO CC. 35261900 NIT: 35261900-0 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VETERINARIA EL BURRO MATRÍCULA No.: 70771, PARA LA “ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026”

		vitamina a 50.000 ui vitamina d3 10.000 ui vitamina b1 25 mg vitamina b2 20 mg vitamina b12 40 mcg nicotinamida 200 mg excipientes csp 100 ml			
117	42121602	Suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azulfre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oleico 2.6 %,Acido linoleico 6.2 %,Acido linolenico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Pollo oral Bolsa por 300 gr.	UNIDAD	1	\$ 83.331,00
118	42121604	SUPLEMENTO CON NUTRIENTES ESENCIALES PARA CANINOS-FRASCO X 120 COMPRIMIDOS PALATABLES componente nutricional por comprimido: vitamina a (min.) 3049,5 ui vitamina d3 (min.) 142,5 ui vitamina e (min) 6 ui vitamina b1 (min.) 1,69 mg vitamina b2 (min.) 2,16 mcg vitamina b6 (min.) 1,10 mg vitamina b12 (min) 0,6 mcg vitamina c (min.) 5,35 mg biotina (min.) 0,03 mg ácido nicotínico (min.) 20,29 mg pantotenato de calcio (min.) 1,27 mg g colina (min.) 10,84 mg lisina (min.) 18,3 mg. histidina (min.) 0,8 mg arginina (min.) 8,7 mg ácido aspártico (min.) 3,45 mg treonina (min.) 1,5 mg senna (min.) 3,45 mg ácido glutámico (min.) 9,90 mg prolina (min.) 17,7 mg glicina (min.) 27,3 mg alanina (min.) 10,35 mg cisteína (min.) 0,12 mg valina (min.) 2,4 mg mellionina (min.) 19,95 mg isoleucina (min.) 1,8 mg leucina (min.) 3,6 mg tirosina (min.) 0,45 mg fenilalanina (min.) 2,1 mg triptofano (min.) 0,14 mg ácido fólico (min.) 1,47 mg magnesio (min.) 4,29 mg yodo (min.) 0,01 mg hierro (min.) 0,18 mg cobalto (min.) 0,02 mg cobre (min.) 0,01 mg zinc (min.) 0,005 mg manganeso (min.) 0,02 mg selenio (min.) 0,01 mg calcio (min.) 75,6 mg / (max.) 83,35 mg fosforo (min.) 48,45 mg potasio (min) 1,96 mg.	UNIDAD	1	\$ 188.412,00
119	42121604	SUPLEMENTO HÚMEDO MEDICADO PARA CANINOS EN RECUPERACIÓN DE CIRUGÍA, ENFERMEDAD O LESIONES-LATA X 156 GRS ingredientes: agua, hígado de pavo, hígado de cerdo, pollo, corazón de pavo, harina de maíz, aislados de proteína de cerdo, aceite de pescado, carbonato de calcio, saborizante de hígado de pollo, sabor a huevo, tripolifosfato de sodio, doruro de potasio, fosfato dicálcico, goma guar, taurina, vitaminas (complemento de vitamina e, mononitrato de tiamina, complemento de niacina, ácido ascórbico (fuente de vitamina c), pantotenato de calcio, complemento de vitamina b12, clorhidrato de piridoxina, biotina, complemento de riboflavina, ácido fólico, complemento de vitamina d3), citrato de potasio, doruro de colina, minerales (óxido de zinc, sulfato ferroso, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, yodato de calcio, óxido de magnesio, beta caroteno. composición nutricional proteína 44% grasa 33,2% fibra bruta 0,4% carbohidratos (eln) 13,2% calcio 1,2% fósforo 1,15% sodio 0,87% potasio 1,15% magnesio 0,089% taurina 0,86% l-carnitina 82,8 ppm vitamina c 231 ppm vitamina e 668 iu/kg l-arginina 2,75	UNIDAD	1	\$ 35.910,00
120	42121601	SUPLEMENTO MEDICADO PARA CANINOS CON MOLESTIAS DIGESTIVAS SABOR PAVO-LATA X 370 GR, C ingredientes: agua, pavo, hígado de cerdo, arroz, almidón de arroz modificado, maltz de grano entero, producto de huevo, pollo, sabor a hígado de pollo, pulpa de remolacha seca, celulosa en polvo, cloruro de potasio, color caramelo, fosfato dicálcico, linaza, l-hisina, sal yodizada, cáscara de semilla de psyllium, l-threonina, doruro de colina, vitaminas (suplemento de vitamina e, l-ascorbyl-2-polyfosfato (fuente de vitamina c), ácido ascórbico (fuente de vitamina c), mononitrato de tiamina, suplemento de niacina, , suplemento de vitamina b12, biotina, clorhidrato de piridoxina, suplemento de riboflavina, ácido fólico, suplemento de vitamina d3), suplemento de l-riptofano, taurina, minerales (óxido de zinc, sulfato de ferroso, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, iodato de calcio), betacaroteno. composición nutricional proteína 25,3% grasa 14,8% fibra bruta 2,4% carbohidratos (eln) 50,8% calcio 1,06% fósforo 0,84% sodio 0,38% potasio 0,96% magnesio 0,073% fibra insoluble 4,4% fibra soluble 1,0% fibra dietaria total 5,7%	UNIDAD	1	\$ 45.142,00
121	42121601	SUPLEMENTO PERROS PARA CACHORROS Y HEMBRAS GESTANTES-300 GRAMOS Suplemento alimenticio a base de vitaminas, minerales y levaduras para perros cachorros, a partir del desleite hasta un año de edad y hembras gestantes y en etapa de lactación de todas las razas y edades, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo. COMPOSICIÓN GARANTIZADA Vitamina A 30000 UI Vitamina D3 1500 UI Vitamina E 500 UI Vitamina C 300 mg Vitamina B2 20 mg Vitamina B6 60 mg Vitamina B3 40 mg Colina 2000 mg Vitamina B7 7 mg Vitamina B8 2000 mg Zinc Orgánico 300 mg Selenio Orgánico 15 mg Cobre Orgánico 4 mg Nucleótidos 100 g Mananoligosacáridos 2 g Betaglucanos Purificados 2 g	UNIDAD	1	\$ 115.723,00



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web. www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenacal@ejercito.mil.co



SECRET-1

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 077 CENAC REGIONAL CALI -2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CALI Y LA SEÑORA DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO CC. 35261900 NIT: 35261900-0 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VETERINARIA EL BURRO MATRÍCULA No.: 70771, PARA LA “ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026”

		Butirato de Sodio 7 g DHA 4 g Glutamina 5 g Inmunoglobulina G (Calostro) 4 g Extracto Vegetal de Quebracho 0,125 g Extracto Vegetal de Romero 0,125 g Excipientes csp 1000 g			
122	42121601	SUPLEMENTO PERROS PARA PERROS ADULTOS-300 GRAMOS Suplemento alimenticio a base de vitaminas, minerales y levaduras para perros adultos, en todas las razas y edades, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo. COMPOSICIÓN GARANTIZADA Vitamina A 23000 UI Vitamina D3 1100 UI Vitamina E 500 UI Vitamina C 300 mg Vitamina B2 15 mg Vitamina B6 60 mg Vitamina B3 40 mg Colina 2000 mg Vitamina B7 5 mg Vitamina B8 2000 mg Zinc Orgánico 200 mg Selenio Orgánico 15 mg Cobre Orgánico 4 mg Nucleótidos 50 g Mananoligosacáridos 2 g Betaglicanos Purificados 2 g Butirato de Sodio 7 g Glutamina 5 g Extracto Vegetal de Quebracho 0,125 g Extracto Vegetal de Romero 0,125 g Excipientes csp 1000 g	UNIDAD	1	\$ 109.633,00
123	42121604	SUPLEMENTO PERROS PARA PERROS SENIOR-300 GRAMOS Suplemento alimenticio a base de vitaminas, minerales y levaduras para perros de todas las razas a partir de los 7 años de edad, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo.COMPOSICIÓN GARANTIZAD Vitamina A 35000 UI Vitamina D3 2000 UI Vitamina E 500 UI Vitamina C 300 mg Vitamina B2 15 mg Vitamina B6 60 mg Vitamina B3 40 mg Colina 3000 mg Vitamina B7 10 mg Vitamina B8 2000 mg Calcio 600 mg Fósforo 500 mg Zinc Orgánico 400 mg Selenio Orgánico 15 mg Cobre Orgánico 4 mg Nucleótidos 100 g Mananoligosacáridos (MOS) 2 g Betaglicanos Purificados 2 g Glucosamina 2500 mg Condroitina 2000 mg DHA 4 g Butirato de Sodio 7 g Extracto Vegetal de Quebracho 0,125 g Extracto Vegetal de Romero 0,125 g Excipientes csp 1000 g	UNIDAD	1	\$ 133.088,00
124	42121601	SUPLEMENTO PROBIÓTICO – PREBIÓTICO PARA CANINOS-BOLSAS METALIZADAS 100 GRAMOS CON MEDIDA DOSIFICADORA componente nutricional por kg de producto proteína cruda (mín.) 178,6 g. extracto etéreo (mín.) 28,3 mg. materia fibrosa (máx.) 500 g. materia mineral (máx.) 61,0 g. humedad (máx.)100 g. saccharomyces cerevisiae 9x109 ufc. mananoligosacáridos 1.000 mg fruto-oligosacáridos 2.000 mg vitamina b1 (mín.) 5,4 mg vitamina b2 (mín.) 19 mg vitamina b6 (mín.) 11,2 mg vitamina b12 (mín.) 24 mcg. biotina (mín.) 2,8 mg. ácido fólico (mín.) 10 mg. colina (mín.) 750 mg. ácido nicotínico (mín.) 20,30 mg. lisina (mín.) 16,68 g. histidina (mín.) 3,526 mg. arginina (mín.) 9,770 mg. ácido aspártico (mín.) 18,11 g. treonina (mín.) 7,699 mg. serina (mín.) 9,803 mg. ác. glutámico (mín.) 20,36g. prolina (mín.) 7,327 mg. glicina (mín.) 8,481 mg. alanina (mín.) 11,97 g. cistina (mín.) 2,461 mg. valina (mín.) 9,668 mg. melonina (mín.) 6,649 mg. isoleucina (mín.) 8,740 mg. leucina (mín.) 13,3 g. tirosina (mín.) 4,570 mg. fenilalanina (mín.) 7,130 mg.	UNIDAD	1	\$ 44.759,00
125	42121607	suspensión 0.15% suspensión oral; cox-2 selectivo; para uso en perros y gatos, meloxicam 1.5 mg, excipientes, c.s.p 1 ml, caja conteniendo frasco golero 30 ml	UNIDAD	1	\$ 39.871,00
126	42121601	tiamina dohidrato 150 mg, excipientes c.s.p. 1 ml, x 100 ml	UNIDAD	1	\$ 108.604,00
127	42121606	tramadol dohidrato 50 mg excipientes c.s.	UNIDAD	1	\$ 2.258,00
128	42121604	vacuna canina contra moquillo y parvovirus frasco x dosis	UNIDAD	1	\$ 67.235,00
129	42121604	vacuna canina contra la rabia cada dosis de 1 m contiene: virus rabico cepa pv-parís (pasteur) replicado en una línea celular estable, inactivado químicamente y adicionado con un adyuvante.	UNIDAD	1	\$ 19.835,00
130	42121604	vacuna pentavalente canina contra moquillo hepatitis parainfluenza leptospirosis parvovirus frasco x dosis	UNIDAD	1	\$ 44.565,00
131	42121604	vacuna triple canina contra moquillo, hepatitis y leptospirosis frasco x dosis	UNIDAD	1	\$ 35.575,00
132	42121606	vacuna: contra bordetellabronchiseptica, extracto antigénico sin adyuvante obtenido a partir de células de bordetellabronchi septica, que se recomienda para la prevención y control de la traqueobronquitis infecciosa canina (tbi) "tos de perrera".	UNIDAD	1	\$ 43.287,00



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web. www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenaccal@ejercito.mil.co



ISO 9001:2015

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 077 CENAC REGIONAL CALI -2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CALI Y LA SEÑORA DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO CC. 35261900 NIT: 35261900-0 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VETERINARIA EL BURRO MATRÍCULA No.: 70771, PARA LA “ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026”

133	42121604	vitamina a (palmitato): 1 g. vitamina e (acetato): 0.1 g. caseína hidrolizada: 2.5 g. excipientes c.s. ungüento oftálmico estéril. pomo conteniendo 3,5 g. con aplicador oftálmico. TUBO X 3.5 g	UNIDAD	1	\$ 106.489,00
134	42121604	vitamina b1 600 mcg; vitamina b2 3 mg; vitamina b6 4 mg; vitamina b12 30 mcg; niacinamida 10 mg; fluor máximo 0 %; calcio mínimo 10 %; fósforo mínimo 6 %; vitamina d3 5.000 ui; vitamina a 50 ui; vehículo csp 1 ml, FRASCO X 250 ML	UNIDAD	1	\$ 66.046,00
135	42121604	vitamina k (como msb) 20 mg, vitamina c 10 mg, excipientes csp 1 ml, frasco por 20 ml	UNIDAD	1	\$ 25.961,00
136	42121601	yodo metálico 1,7 g., yoduro de potasio 3,47 g., preservativos alcanfor 4,3 g., salicilato de sodio 8,6 g., alcohol 92 38,7 ml. frasco por 100 ml	UNIDAD	1	\$ 227.835,00
137	42121601	yodopovidona 10 g. equivale a 1.0 g de yodo, vehículo c.b.p. 100 ml, solución x galón	UNIDAD	1	\$ 254.758,00
138	42121606	Fluralaner (micronizado) 136.4mg. excipientes csp 10 g. perros de 20 a 40 kg. tableta 1000 mg.	UNIDAD	1	\$ 157.015,00
139	42121603	Cepa onderstepoort atenuada de moquillo canino 10, lcid 50-, cepa de adenovirus canino 10/3, plu- cepa de parvovirus canino 10/7, tcd50-, cepa de para influenza canina 10/5, plu, + vacuna inactiva para la inmunización activa en perros contra leptospira canicola, leptospira, icterohaemorrhagiae y rabia. FRASCO X DOSIS	UNIDAD	1	\$ 76.208,00
140	51191905	Coumaphos 1 g, barra jabón ectoparasitocida x 100 g	UNIDAD	1	\$ 26.200,00
141	42121606	Alcohol metílico r.a. - frasco x 100 ml	UNIDAD	1	\$ 108.861,00
142	42121604	sucralfato tabletas 500 mg blister x 20 tabletas	UNIDAD	1	\$ 42.912,00
143	42121606	shampoo con irigasán dp 300, texapon 24 ml, comperland kd 7 ml, euperlan 5 g, glucomate doe 10 g, glucquat100 3g. excipientes c.s.p 100 ml shampoo x 500 ml	UNIDAD	1	\$ 102.735,00
144	42121606	sulfadiazina 40 g, trimetoprim 8 g, excipientes c.s.p 100 ml, FRASCO * 100 MLCada 100 ml contiene: suspensión inyectable ampicilina trihidrato 10 g colistina 25 millones ui dexametasona 25 mg	UNIDAD	1	\$ 76.629,00
145	42121606	toltrazunil al 5 , excipientes c.s.p 100 ml, suspensión oral frasco por 250 ml	UNIDAD	1	\$ 235.829,00
146	42121604	doxiciclina (hydalo) tabletas de 200 mg Caja por 10 tabletas	UNIDAD	1	\$ 30.277,00
147	42121606	anabólico, orexígeno, regulador del balance energético slanzolol 0.4 g. oprohetadina, clorhidrato 0.2 g. dl-camitina, clorhidrato 7 g. excipientes c.s.p. 100 ml.	UNIDAD	1	\$ 94.181,00
148	42121606	calcodilato sódico 3 g, liamina 1 g, riboflavina 400 mg, niacina 10 g franco x 500ml	UNIDAD	1	\$ 291.279,00
149	42121606	alcohol x galones	UNIDAD	1	\$ 67.023,00
150	42121606	Propionibacterium granulosum 25 mg Hexosaminas provenientes de E. coli 2 mg. Frasco x 10 Ml	UNIDAD	1	\$ 352.258,00
151	42121604	Hemolitan frasco x 60 ml Vitamina B1 (Min.)1.500 mgVitamina B12 (Min.)15.000 mcgVitamina B2 (Min.)1.500 mgVitamina B6 (Min.)1.200 mgVitamina K3 (Min.)250 mgÁcido Fólico (Min.)5.000 mcgÁcido Nicotínico (Min.)1.200 mgCobalto (Min.)100 mgCobre (Min.)500 mgHierro (Min.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Min.)1.200 mgZinc (Min.)5.000 mgGlucosa (Min.)200 g	UNIDAD	1	\$ 105.335,00
152	42121604	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE compuesto: Sales de amonio cuaternario 16 g Didecildimetil amonio cloruro 2.4 g Dioctildimetil amonio cloruro 2.4 g Octyldecildimetil amonio cloruro 4.8 g Alkyldimetil benzil amonio cloruro 6.4 g Glutaraldehído 6 g Excipientes csp 100 ml presentación x 1000 ml	UNIDAD	1	\$ 190.481,00
153	42121602	Vitaminico Mineral (Vitamina B1, B2, B3, B5, B6, B12, Biotina, Acido pantoténico, Calcio) excipientes csp 100 ml presentación x 100 ml	UNIDAD	1	\$ 14.565,00
154	42121602	ectoparasitismo externo: Propokur: 1 g Excipientes c.s.p: 100 g	UNIDAD	1	\$ 47.835,00
155	42126203	ANTI PARASITARIO DE USO INTERNO caja x 60 tabletas, compuesto: Febendazol 500mg, toltrazunil 150 mg, prazicuantel 50 mg.	UNIDAD	1	\$ 253.758,00
156	42126203	ANTI PARASITARIO DE USO INTERNO caja x 30 tabletas, compuesto: Febendazol 500mg, toltrazunil 150 mg, prazicuantel 50 mg.	UNIDAD	1	\$ 253.758,00
157	42121604	COMPLEMENTO ALIMENTICIO sobre x 30 gr. ayuda al equilibrio y la salud intestinal, suplemento probiotico para manejo dielario de procesos gastrointestinales, compuesto por belacaroleno, proleinalo de cobre, sal, yodato de calcio, hidrolizado de hígado de cerdo, proleinalo de maganeso, selenio de sodio, L- ascorbil- 2- polifosfato, proleinalo de zinc, sulfato ferroso, suplemento de vitamina E, levadura seca de cerveza (saccharomyces cerevisiae spp), producto fermentado seco de Enterococcus faecium. proteína cruda 43,0% , grasa cruda 10,0%, humedad 5,0%, microorganismos (Enterococcus faecium) 1x 10	UNIDAD	1	\$ 214.277,00
158	42121604	Sedante con acción relajante muscular y analgesica compuesto de: xilacina base 23.32 mg de xilacina monodrohidrato 20mg, frasco inyectable por 20 ml	UNIDAD	1	\$ 107.042,00
159	42121604	tranquilizante preanestésico compuesto por acepromazina maleato 10mg, frasco inyectable x 10 ml	UNIDAD	1	\$ 24.142,00
160	42121604	Preanestésico, antiespasmódico, anticolinérgico, antisecretorio, antidoto de intoxicaciones compuesto d atropina sulfato 1 mg frasco x 10 ml	UNIDAD	1	\$ 21.585,00
161	42121604	Preanestésico, antiespasmódico, anticolinérgico, antisecretorio, antidoto de intoxicaciones compuesto d atropina sulfato 1 mg frasco x 50 ml	UNIDAD	1	\$ 63.856,00
162	42121604	Medicamento antiinflamatorio, analgesico y cicatrizante, compuesto por dimetilsulfóxido 90 ml. Frasco x 120 ml.	UNIDAD	1	\$ 174.031,00
163	42121604	Antibiótico inyectable de amplio espectro, compuesto por oxitetraciclina clorhidrato 50.0 mg. Frasco x 50 ml	UNIDAD	1	\$ 16.979,00
164	42121601	Medicamento antidiarreico composición: Streptomcina sulfato 380mg, colón 7.500mg, peclina 674 mg, gel de hidróxido de aluminio 1.050mg . Excipientes csp 10 g. presentación sobre por 20 gr.	UNIDAD	1	\$ 16.754,00
165	42126203	Antiparasitario antihelmíntico de uso interno de amplio espectro que elimina nematodos y cestodos: compuesto pirantel pamoato 15gr, prazicuantel 5 gr, febantel 15 gr. Presentación jeringa x 10 ml	UNIDAD	1	\$ 39.181,00
166	42126203	Antiparasitario antihelmíntico de uso interno de amplio espectro que elimina nematodos y cestodos: compuesto pirantel pamoato 15gr, prazicuantel 5 gr, febantel 15 gr. Presentación frasco x 200 ml	UNIDAD	1	\$ 492.148,00



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web. www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenacal@ejercito.mil.co



202510-1

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 077 CENAC REGIONAL CALI -2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CALI Y LA SEÑORA DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO CC. 35261900 NIT: 35261900-0 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VETERINARIA EL BURRO MATRÍCULA No.: 70771, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026"

167	42121606	Ungüento topico cicatrizante, epitelizante de uso externo, contiene alantoina 2 gr, sulfanilamida 6 gr, óxido de zinc 10 gr, sunitrato de bismuto 1 gr, frasco x 100 gr.	UNIDAD	1	\$ 38.635,00
168	42121606	Antibiótico bactericida de amplio espectro, presentación inyectable de 1.5 g. Compuesto: Ampicilina sodica 1000mg, Sulbactam sodico 500mg.	UNIDAD	1	\$ 37.258,00
169	42121606	ANTIBIOTICO de amplio espectro composición: amoxicilina trihidrato 200mg, ácido clavulámico 50mg, tabletas x 250mg caja x 50 tabletas	UNIDAD	1	\$ 405.719,00
170	42121604	Vacuna inactivada para la inmunización activa en perros contra la Leptospira Canicola, Leptospira Icterohaemorrhagiae y Rabia. PRESENTACIÓN Frasco de 1 dosis (1 mL)	UNIDAD	1	\$ 31.681,00
171	42121606	Antibiótico de amplio espectro composición cefadroxilo 200mg, caja de 2 blister por 10 tabletas	UNIDAD	1	\$ 52.527,00
172	42121604	Suplemento vitamínico inyectable, composición: extracto de hígado (5mcg de vit B12) 0.083 gr frasco x 100 ml	UNIDAD	1	\$ 60.906,00
173	42121606	Antibiótico de amplio espectro compuesto: enrofloxacin 150mg, blister por 10 tabletas tabletas x 150 mg.	UNIDAD	1	\$ 143.700,00
174	42121606	Antibiótico solución inyectable 5% de amplio espectro compuesto: enrofloxacin 50mg, frasco x 50 ml	UNIDAD	1	\$ 113.662,00
175	42121604	medicamento antioccidial, compuesto por tortrazuri 5 gr jeringax 10 ml	UNIDAD	1	\$ 27.450,00
176	42121604	medicamento antioccidial, compuesto por tortrazuri 5 gr frasco x 250 ml	UNIDAD	1	\$ 235.829,00
177	42121604	Antibiótico inyectable compuesto x penicilina G procainica 200.000 UI, Dihidrestreptomcina (sulfato) 200mg, frasco x 100 ml	UNIDAD	1	\$ 306.738,00
178	42121604	Medicamento hemostático inyectable, compuesto por etamsilato 125 mg, frasco x 10 ml	UNIDAD	1	\$ 28.304,00
179	42121606	Crema dermatologica antimicrobica, antiinflamatoria y antibiotica. composición: Clotrimazol 1,0g, Neomicina sulfato 0,5gr, Betametasona 17 valerato 0,04gr, excipientes 100gr. tubo x 35 g	UNIDAD	1	\$ 35.719,00
180	42121606	Medicamento antidiarreico y antiácido, suspensión oral a base de subsalicilato de bismuto 1,75g/100ml frasco x 120 ml	UNIDAD	1	\$ 55.215,00
181	42121606	Medicamento antidiarreico y antiácido, suspensión oral a base de subsalicilato de bismuto 1,75g/100ml frasco x 240 ml	UNIDAD	1	\$ 73.252,00
182	42121606	Medicamento antidiarreico y antiácido, suspensión oral a base de subsalicilato de bismuto 1,75g/100ml frasco x 1000 ml	UNIDAD	1	\$ 264.794,00
183	42121606	medicamento antidiarreico, no antibiótico, suspensión homogénea de fácil administración, con acción bactericida segura (sin barrido de flora intestinal), acción rápida, sabor agradable. Diarreas por hipersecreción producida por enterotoxinas, protección de la mucosa gastrointestinal por disminución del peristaltismo y por irritación de toxinas, antácido y antiinflamatorio, tratamiento de desórdenes gastrointestinales en general.Composición: Subsalicilato de bismuto - 1.75 g Excipientes csp - 100 ml. frasco x 1000 ml	UNIDAD	1	\$ 264.794,00
184	42121606	medicamento antidiarreico, no antibiótico, suspensión homogénea de fácil administración, con acción bactericida segura (sin barrido de flora intestinal), acción rápida, sabor agradable. Diarreas por hipersecreción producida por enterotoxinas, protección de la mucosa gastrointestinal por disminución del peristaltismo y por irritación de toxinas, antácido y antiinflamatorio, tratamiento de desórdenes gastrointestinales en general.Composición: Subsalicilato de bismuto - 1.75 g Excipientes csp - 100 ml. frasco x 120 ml	UNIDAD	1	\$ 264.794,00
185	42121507	Adaptador heparinizado de uso único, que permite el drenaje de líquidos y la administración intravenosa de medicamentos, CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	\$ 105.952,00
186	42121507	Agujas calibre 21 g x 1 1/2, CAJA X 100	UNIDAD	1	\$ 17.738,00
187	42121507	Agujas vacutainer, CAJA X 100	UNIDAD	1	\$ 62.390,00
188	42121510	Autocal multicalibrador para el equipo de química human star 80, KIT X 4X5ML	UNIDAD	1	\$ 673.230,00
189	42121507	Bolsa para transfusión con solución anticoagulante de citrato fosfato dextrosa y adenina (cpda-1) para 450 cc cada una con aguja calibre 16, bolsa por 10 unidades.	UNIDAD	1	\$ 1.371.104,00
190	42121507	Catéter intravenoso (jelco) calibre 20 caja por 50	UNIDAD	1	\$ 307.642,00
191	42121506	Cuchilla de bisturí desechable para mango No. 4, caja x 100	UNIDAD	1	\$ 111.271,00
192	42121506	Cuchillas de alta calidad fabricada en acero inoxidable, para corte de películas con dos filos, dos caras facetadas en ambos lados. Caja x 5 hojas	UNIDAD	1	\$ 2.921,00
193	42121507	Equipo buretol graduado para la administración volumétrica de soluciones parenterales.	UNIDAD	1	\$ 5.190,00
194	42121507	Equipo para transfusión sanguínea, utilizado para la administración o transfusión de sangre, sus hemocomponentes y/o sus derivados con filtro de 200 micron para retener coágulos y restos celulares dispositivo de perforación de 20 gotas por ml, y con regulador de goteo de precisión. empaquetado en papel grado médico y film, esterilizadas con óxido de etileno.	UNIDAD	1	\$ 4.758,00
195	42121506	Gasa, rollo x 90 yardas	UNIDAD	1	\$ 97.115,00
196	42121507	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 10 cc, caja x 100 unidades	UNIDAD	1	\$ 45.291,00
197	42121507	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 5 cc, caja x 100 unidades sin caucho en el embolo	UNIDAD	1	\$ 38.664,00
198	42121507	Jeringas desechables de 2 partes con aguja por 20 cc, caja x 50 unidades	UNIDAD	1	\$ 140.527,00
199	42121507	Sonda urinaria para perro de 3.3 mm de diámetro x 500 mm de longitud, fabricadas en polietileno transparente, termo maleables, con conector luerlock	UNIDAD	1	\$ 23.988,00
200	42121509	Termómetro digital uso veterinario	UNIDAD	1	\$ 24.950,00
201	42121507	Tubo vacutainer tapa lila caja x 50 unidades	UNIDAD	1	\$ 68.604,00
202	42121507	Tubos de ensayo con citrato sódico al 3.8, caja x 50 unidades	UNIDAD	1	\$ 101.830,00
203	42121507	Tubos vacutainer tapa roja x 50 unidades	UNIDAD	1	\$ 67.929,00
204	42121507	Venda coban autoadherente de 7,5 cmx4,6mts de largo, caja x 24	UNIDAD	1	\$ 461.488,00
205	42121507	Tubos endotraqueales transparentes con marcado radiopaco y marcas de profundidad, disponen de balones de alto volumen y baja presión, que permiten su uso en procedimientos de larga duración, mejorando el confort de los pacientes y reduciendo el trauma durante su utilización, conector 15m de alta tolerancia, orificio murphy, de diferentes calibres	UNIDAD	1	\$ 10.314,00
206	42121602	Venodisls microgoleo con puerto	UNIDAD	1	\$ 1.537,00
207	42132203	Guantes de examen desechables x 100 unidades, talla m	UNIDAD	1	\$ 28.785,00



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenacal@ejercito.mil.co



ISO 9001:2015

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 077 CENAC REGIONAL CALI -2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CALI Y LA SEÑORA DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO CC. 35261900 NIT: 35261900-0 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VETERINARIA EL BURRO MATRÍCULA No.: 70771, PARA LA “ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026”

208	42142609	Caléter intravenoso (yelco) calibre 24 caja por 50 - caja x 50 unidades.	UNIDAD	1	\$ 256.880,00
209	42121606	Esparadrapo de tela tipo hospitalario, tela, caucho natural, oxido de zinc, resinas, lanolina, plastificante y antioxidante. tarro x 5 rollos (1 de 1, 2 de 2, 1 de 3 y 1 de 4) - tarro x 5 rollos.	UNIDAD	1	\$ 129.771,00
210	42121607	Guardián 1,5 lt para uso veterinario - unidad	UNIDAD	1	\$ 6.915,00
211	42121507	agujas calibre 23 desechables x 100 unidades	UNIDAD	1	\$ 16.946,00
212	42121507	sutura quirurgica a base de poliglactina no. 2-0, caja por 12 unidades	UNIDAD	1	\$ 226.609,00
213	42121507	sutura quirurgica a base de poliglactina no. 3-0, caja por 12 unidades	UNIDAD	1	\$ 233.766,00
214	42121507	Gasa pre cortada 100% algodón sin cinta radiopaca gasa doblada 2 veces estéril tipo de tela tejida presentación por sobres	UNIDAD	1	\$ 18.988,00
215	42121507	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 5 cc presentación por unidad	UNIDAD	1	\$ 431,00
TOTAL					\$ 24.966.854,00

NOTA 1: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA 2: Todos los gastos en los que se incurra la entrega de los bienes y/o servicios deberán ser asumidos por el contratista.

NOTA 3: LA CENAC CALI se reserva la facultad de definir qué bienes y/o servicios adquiere, así como la de ajustar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad y/o cubrir el 100% de la necesidad de esta, de acuerdo a los precios de la oferta ganadora.

CLÁUSULA TERCERA- EI MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI, se obliga para con el CONTRATISTA a realizar **PAGOS PARCIALES**, de conformidad con las entregas efectivamente recibidas, previa coordinación con el Supervisor, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos, una vez se hayan recibido los bienes, facturado y se suscriban las actas de recibo a satisfacción y el aval de los supervisores del contrato, mediante giro directo a la **CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 39500000504** a nombre del titular: **LA SEÑORA DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO CC. 35261900 de Villavicencio, NIT: 35261900-0, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VETERINARIA EL BURRO MATRÍCULA No.: 70771**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción de los servicios o bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - Regional Cali, debidamente suscrita por los Supervisores del contrato y el Contratista.
- Informes de supervisión.
- El pago estará sujeto a situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Presentación de factura en original (Electrónica de estar obligado)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable – Regional Cali, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

Certificado Bancario

Viernes, 12 de junio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO identificado(a) con CC 35261900, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	39500000504	2026/03/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

***Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números:** Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14,



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web: www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenacal@ejercito.mil.co



FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA), de acuerdo con:

- RESOLUCIÓN 042 DE 2020 EXPEDIDA POR LA DIAN
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 ü RESOLUCIÓN 0012 DEL 9 DE FEBRERO DEL 2021 DE LA DIAN
- LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL 9 DE MARZO DE 2021 – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación – Proceso de Recepción de facturas electrónicas de venta, Notas Débito y Notas Crédito.
- CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DE 2021 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN
- GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SIIF

Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma SIIF requerimiento del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto: 15-01-03-017;Contrato Numero; el cual contenga en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: XXXXXXXXX (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #15-01-03-017;Contrato No;. Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que válida la factura y la entrega a la CENAC REGIONAL CALI, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General, de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento.

NOTA 1: Los supervisores del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicaran los correos suministrados por los supervisores al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma SIIF a la CENAC REGIONAL CALI.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 3: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: El contratista debe presentar facturación por separado, una factura por cada unidad beneficiaria sin sobrepasar el presupuesto asignado a cada una de ellas, de acuerdo al cuadro presupuestal plasmado en la invitación pública y estudios previos.

CLÁUSULA CUARTA- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato deba efectuar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 8225 expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Cali, el día 30 de mayo de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto CENAC Cali, recurso 10, bajo el rubro presupuestal PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-02-02-01-002-003, recurso 10, bajo el rubro presupuestal OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-003-005, recurso 10, bajo el rubro presupuestal APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES A-02-02-01-004-008, de acuerdo a la distribución presupuesta de cada unidad.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-003	10CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BATOT 12	\$ 15.230.376,00
			BATOT13	\$ 16.499.574,00
			BAMJO	\$ 15.230.376,00



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenaccal@ejercito.mil.co



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 077 CENAC REGIONAL CALI -2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CALI Y LA SEÑORA DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO CC. 35261900 NIT: 35261900-0 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VETERINARIA EL BURRO MATRÍCULA No.: 70771, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026"

			BAMOG 10	\$	11.422.782,00
			BAMRO	\$	11.422.782,00
			BAACA 3	\$	10.153.584,00
			BAPOM03	\$	8.884.386,00
			BICOD	\$	11.422.782,00
			BIPIC8	\$	13.961.178,00
			BIVEN23	\$	8.884.386,00
			EJECA	\$	1.269.198,00
			COEEJ	\$	2.538.396,00
			GGVAL	\$	2.538.396,00
			TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-003		
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BATOT12	\$	9.842.256,00
			BATOT13	\$	10.662.444,00
			BAMJO	\$	9.842.256,00
			BAMOG 10	\$	7.381.692,00
			BAMRO	\$	7.381.692,00
			BAACA 3	\$	6.561.504,00
			BAPOM03	\$	5.741.316,00
			BICOD	\$	7.381.692,00
			BIPIC	\$	9.022.068,00
			BIVEN 23	\$	5.741.316,00
			EJECA	\$	820.188,00
			COEEJ	\$	1.640.376,00
			GGVAL	\$	1.640.376,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-005				\$	83.659.176,00
A-02-02-01-004-008	10CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BATOT12	\$	373.032,00
			BATOT13	\$	404.118,00
			BAMJO	\$	373.032,00
			BAMOG 10	\$	279.774,00
			BAMRO	\$	279.774,00
			BAACA 3	\$	248.688,00
			BAPOM03	\$	217.602,00
			BICOD	\$	279.774,00
			BIPIC	\$	341.946,00
			BIVEN 23	\$	217.602,00
			EJECA	\$	31.086,00
			COEEJ	\$	62.172,00
			GGVAL	\$	62.172,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-008				\$	3.170.772,00



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web: www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenacal@ejercito.mil.co



BOGOTÁ

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-003	10CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BADRA 13	\$ 19.037.970,00
			BADRA 14	\$ 16.499.574,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-003				\$ 35.537.544,00
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BADRA 13	\$ 12.302.820,00
			BADRA 14	\$ 10.662.444,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-005				\$ 22.965.264,00
A-02-02-01-004-008	10CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BADRA 13	\$ 466.290,00
			BADRA 14	\$ 404.118,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-008				\$ 870.408,00
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 175.661.360,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI podrá hacerlo unilateralmente.

CLÁUSULA QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato **hasta el 15 diciembre de 2026**, previo acuerdo e instrucciones con el supervisor del contrato, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS AL INTERIOR DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 estos son: i). Constitución y aprobación del acta de expedición de la garantía única, ii). La expedición del registro presupuestal de compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la acreditación de encontrarse a paz y salvo con los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral (Artículo 23, Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del contrato será por el término de ejecución del contrato y cuatro 04 meses más.
PARÁGRAFO SEGUNDO: No se concederán prórrogas salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra causa no imputable al CONTRATISTA, o cuando la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI** lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a los supervisores del contrato y ordenador del gasto, con el fin de analizarlas y adoptar la decisión que corresponda sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI** procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato (cuando aplique).
PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá prever desde el inicio del contrato el personal suficiente e idóneo, contar con el equipo necesario para cumplir con el tiempo de ejecución establecido para la entrega a satisfacción de los servicios derivados del objeto contractual. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contrato podrá terminar su ejecución antes de la fecha pactada, en caso de presentarse todos los servicios contratados cumplidos y los supervisores del contrato haya recibido a entera satisfacción los bienes.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega de los bienes por parte del contratista se deberá realizar en las instalaciones del centro logístico como se relaciona a continuación para posteriormente realizar el trámite de las salidas y entregas a las diferentes unidades por parte del almacén de acuerdo con los procesos establecidos, esto previa coordinación con el SUPERVISOR DEL CONTRATO:



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenaccal@ejercito.mil.co



ISO 9001

No	UNIDAD	CIUDAD DE LA UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO	DIRECCIÓN DE ENTREGA	CENTRO DE COSTOS
1	BRADA 13	PALMIRA	BASPC3	Carrera 31 Km 1 Vía pradera	301H962404
2	BRADA 13	PALMIRA	BASPC3	Carrera 31 Km 1 Vía pradera	301H962404
1	BAMJO	CALI	BASPC3	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	301H11008
2	BAMOG	BUGA	BAPAL	KILOMETRO 1, VÍA LA HABANA	301H11754
3	BAMRO	CALI	BASPC3	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	301H05011
4	BAACA	BUGA	BAPAL	KILOMETRO 1, VÍA LA HABANA	301H61010
5	BAPOM3	CALI	BASPC3	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	301H04023
6	BICOD	PALMIRA	BICOD	CALLE 30 KILOMETRO 1 VÍA PRADERA	301H71050
7	BIPIC8	CALI	BASPC3	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	301H03007
8	BIVEN23	CARTAGO	BIVEN23	KL 9 VÍA ANSERMANUEVO	301H82013
9	GGVAL	CALI	BASPC3	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	301H08015
10	BATOT 12	CALI	BASPC3	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	301H952108
11	BATOT 13	PALMIRA	BICOD	avenida carera31 con, pradera Palmira .	301H952201
12	EJECA	CALI	BASPC3	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	301H00095
13	COEEJ	CALI	BASPC3	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	301H00021

Es importante tener en cuenta que la CENAC CALI, se reserva de manera expresa derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y CONDICIONES DE ENTREGA: El contratista en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, garantiza el cumplimiento de la garantía técnica. término de respuesta de la garantía técnica y condiciones de entrega de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas adicionales para el "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, VIGENCIA 2025".

GARANTÍA TÉCNICA	El proponente deberá garantizar en documento independiente en la oferta al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL CALI, que los bienes objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos: - Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. - Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación - Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos. - Que sea desde el inicio del contrato y los Requerimientos
TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	En caso de que la adquisición de Bienes resulte con fechas vencidas o de mala calidad, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cuatro (04) días calendario, contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Los bienes defectuosos no podrán ser superiores al 50% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el contratista. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta
CONDICIONES DE ENTREGA	1. Los productos por entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados. 2. Las entregas deberán realizarse de acuerdo con las solicitudes de entrega expedidas por la entidad en el almacén de intendencia correspondiente, en un plazo no mayor a cuatro (04) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por la entidad. 3. Para la entrega, es necesaria la presencia de un funcionario vinculado al contratista y el supervisor del contrato, para firma de acta de recepción y entrega de la totalidad productos requeridos. El contratista se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a cuatro (04) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI, en horario desde las ocho de la mañana (8:00 AM) hasta a las doce (12:00 M) y desde las dos de la tarde (2:00 PM) hasta las cinco de la



	tarde (5:00 PM) previa coordinación con el supervisor del contrato. 4. El contratista se obliga a firmar el acta de recepción y entrega de los productos en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI. 5. El contratista no podrá exigir ningún emolumento al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI para la entrega de los insumos contratados distintos de los acordados en el presente contrato. 6. El contratista deberá entregar a la entidad los insumos cuya vida útil no sea inferior a seis (6) meses, contados a partir de la recepción en bodega de la MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI, si las características técnicas lo permiten. 7. El contratista deberá adjuntar por cada entrega la siguiente documentación: • Remisión de insumos. 8. El contratista no podrá negarse a entregar los insumos contratados aduciendo motivos de empaques o presentación de estos. 9. Se requiere que la entrega sea realizada por el contratista, al supervisor del contrato. 10. La coordinación para la elaboración de los elementos relacionados en los ítems 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 39 se realizará por intermedio del supervisor, quien deberá suministrar y entregar el listado consolidado de la información de todo el personal, debidamente discriminada por unidades en medio físico y digital al proveedor para la elaboración de parches, placas y distintivos de cada unidad. NOTA: LA UNICA PERSONA QUE ESTA AUTORIZADA PARA REALIZAR LOS PEDIDOS CORRESPONDIENTES SON LOS SUPERVISORES.
--	---

CLÁUSULA OCTAVA- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento consignadas en pliego de condiciones, estudio previo y la oferta del **CONTRATISTA**, que hacen parte integral del presente contrato. Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento aplicables al presente contrato se encuentran relacionadas en el anexo 2 “especificaciones técnicas”, y oferta económica aportada en la oferta en la descripción de cada uno de los ítems contratados relacionados en la **CLÁUSULA SEGUNDA- “VALOR”** del presente contrato:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	10121801	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS BULTO X 22,7 KG INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	UNIDAD	1	X	
2	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CACHORROS MEDIANOS Y GRANDES: BULTO X 22,7 KG con dha derivado de pescado y omega 3 y 6. ingredientes: maíz y/o sorgo, harina proteica de pollo, harina de carne y hueso vacuno y/ porcino, harina de pescado y/o harina de alga, arroz, concentrado proteico de maíz, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (bht), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, sal, fosfato de calcio, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, l-lisina, dl-metionina, cloruro de colina, carbonato de calcio, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo #6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (a, e, b12, d3), pantotenato de calcio,	UNIDAD	1	X	
3	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:-BULTO X 25 KILOS ingredientes: maiz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, arroz, aceite de pollo, gluten de maiz, digerido hidrolizado de pollo, pulpa de remolacha, yuca, fosfato de calcio, carbonato de calcio, aceite, sal, cloruro de potasio, cloruro de colina, prebióticos (b-glucanos y oligosacáridos), probióticos (bacillus subtilis y/o bacillus amyloliquefaciens y/o lactobacillus sp. y/o bifidobacterium sp),zinc orgánico, zeolita, yucca schidegera, sulfato de hierro, vitamina e, fd&c rojo 40,oxido de magnesio, sulfato dezinc , antioxidante bht, fd&c amarillo 5,vitamina c, fd&c amarillo 6, selenio orgánico, metionina, fd&c azul 2, fd&c azul 1 , cobre orgánico, manganeso orgánico, biotina,	UNIDAD	1	X	



		sulfato de cobre, vitamina b3,sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, vitamina a , vitamina b12, vitamina b2 yodato de calcio, vitamina k, vitamina b1, vitamina b6, vitamina d, ácido fólico composición nutricional: proteína: min. 21% grasa cruda: min. 12% fibra cruda: max.3.5% humedad máximo: 12% cenizas: max. 7% calcio: min. 1% fósforo: min. 0.8%				
4	10121802	COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CARNE-TARRO X 300 Gr ingredientes: hígado de cerdo, grasa de cerdo, arroz integral, quinua, arveja, zanahoria, papa, proteína de soya, agua, sal, almidón modificado, goma guar, vitaminas (a, d3, e), tiamina, riboflavina, niacina, ácido pantoténico, cloruro de colina, ridoxina, biotina, vitamina b12, ácido fólico, carbonato de calcio, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, sulfato de hierro, sulfato de zinc, selenio orgánico, cloruro de potasio, yodato de calcio, taurina. composición nutricional proteína mínimo 11.3% grasa mínimo 4,0% fibra cruda máximo 3,0% ceniza máximo 5,0% humedad máximo 80,0% taurina min 490 mg/kg	UNIDAD	1	X	
5	10121802	COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CORDERO -SOBREX 100 Gr ingredientes: agua suficiente para proceso, vísceras de cerdo, hígado de cerdo, gluten de trigo, carne de pollo, carne de cordero, almidón de maíz modificado, harina de soya, concentrado proteico de soya, cloruro de potasio, fosfato tricálcico, sal, colores (caramelo y óxido de hierro), cloruro de colina, sulfato de zinc, suplemento de vitamina e, sulfato ferroso, niacina, sulfato de cobre, mononitrato de tiamina, sulfato de manganeso, pantonetato de calcio, hidrocioruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. componentes nutricionales: proteína cruda (min.) 10.0 % grasa cruda (min.) 2.0 % fibra cruda (max.)1.0% humedad (max.) 82.0% ceniza (max.) 3,0% calcio (min-max) 0,15%/0.55% fósforo (min-máx) 0,13% /0.40%	UNIDAD	1	X	
6	10121802	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS* CARNE - SOBRE X 100 GMS ingredientes: agua suficiente para proceso, carne de pavo, gluten de trigo, vísceras de cerdo, almidón de maíz modificado, harina de soya, concentrado proteico de soya, cloruro de potasio, fosfato tricálcico, sal, cloruro de colina, color caramelo, sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplemento de vitamina e, niacina, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, mononitrato de tiamina, pantonetato de calcio, hidrocioruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. componente nutricional proteína cruda (min.) 10.0 % grasa cruda (min.) 2.0 % fibra cruda (max.)1.0% humedad (max.) 82.0% ceniza (max.) 3.0% calcio (min-max) 0,15%/0.55% fosforo (min-máx) 0,13% /0.40%	UNIDAD	1	X	
7	10121802	COMIDA HUMEDA PARA PERROS PAVO-POLLO-TARRO X 374 Gr ingredientes: agua suficiente para proceso, carne de pollo, carne de pavo, vísceras de cerdo, gluten de trigo, harina de soya, almidón de maíz modificado, tocino (preservado con nitrato de sodio), sal, cloruro de potasio, colorantes (caramelo, dióxido de titanio), fosfato de calcio, cloruro de colina, carbonato de calcio, sulfato de zinc, suplemento de vitamina e, sulfato ferroso, niacina, sulfato de cobre, mononitrato de tiamina, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, hidrocioruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, ioduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. componente nutricional: proteína cruda (min.) 10 % grasa cruda (min.)3,0% fibra cruda (max.)1,5 % humedad (max.) 80,0% ceniza (max.) 3,5 %	UNIDAD	1	X	
8	10121802	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS SABOR POLLO -SOBRE X 100 GMS agua suficiente para proceso, carne de pollo, hígado de cerdo, gluten de trigo, vísceras de cerdo, almidón de maíz modificado, harina de soya, concentrado proteico de soya, cloruro de potasio, fosfato tricálcico, sal, cloruro de colina, color caramelo, sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplemento de vitamina e, niacina, sulfato de cobre, sulfato de	UNIDAD	1	X	



		manganeso, mononitrato de tiamina, pantonetato de calcio, hidrocloreuro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido				
9	10121802	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:-BULTO X 22.7 KILOS Maiz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 22.0% a 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 10% a 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% HUMEDAD MAX. 12.0% CENIZAS MAX. 9% CALCIO MIN: 1.1% MAX 1.1%/ 1.8% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 0.8%/ 1.3%	UNIDAD	1	X	
10	10121802	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:-BULTO X 12 KILOS. Ingredientes: Arroz, salmón, cordero, harina de salmón, salvado de trigo, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloloro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloloro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MINIMA : 21,0% GRASA CRUDA MIN. 10% FIBRA CRUDA MAX. 4,0% HUMEDAD MAX. 10.0% CENIZAS MAX. 8,0% CALCIO : 1.0% FÓSFORO MIN: 0.8%	UNIDAD	1	X	
11	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:-BULTO X 17 KILOS. Cereales molidos y/o sus derivados, harina de soya, fibra de soya, harina de carne y hueso de pollo, gluten de maíz, harina de carne y hueso de res y/o cerdo, salvado de maíz y/o cascarrilla de avena, fibra de caña de azúcar y/o celulosa en polvo, digesto animal (hidrolizado de hígado de pollo y/o cerdo), grasa animal (res y/o pollo y/o cerdo) estabilizada con antioxidantes BHA & BHT y/o TBHQ, sal, zanahoria deshidratada, chícharo deshidratado, ortofosfato de calcio, carbonato de calcio, cloruro de potasio, L-lisina, cloruro de colina, colorantes (rojo 40, amarillo 5, amarillo 6, azul 2, dióxido de titanio), sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplementos vitamínicos (A, D-3, E, B-12), sulfato de manganeso, niacina, pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, hidrocloreuro de piridoxina, sulfato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, yodato de calcio, selenito de sodio COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA CRUDA MIN: 25.0% -GRASA CRUDA MIN. 4,0% a 8.0% FIBRA CRUDA MAX. 9,0% HUMEDAD MAX. 12.0% CENIZAS MAX. 8,5% CALCIO MIN: 1.2% /1.8% FÓSFORO MIN: 0.8% / 1.2%	UNIDAD	1	X	
12	42121606	Antihistamínico. Por su acción segura y efectiva está indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como con las siguiente composicion:Difenhidramina clorhidrato 25 mg.Excipientes csp 1 ml.presentacion frasco x 50 ml	UNIDAD	1	X	
13	42121603	Engystol ampollas(D.O.E.), hidrocloreuro. Ampollas de 15 mg/3 ml, 5 mg/5 ml y 50 mg/10 ml	UNIDAD	1	X	
14	42121606	Shampoo Keto cleanKetoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol	UNIDAD	1	X	
15	42121603	acetilcisteina 300 mg excipientes: sodio edetato. sodio hidróxido y agua para inyecciones. CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	UNIDAD	1	X	
16	42121606	ácido bórico 2 g, ácido acético 2 g, ácido salicílico 0.1 g, excipientes csp 100 ml.	UNIDAD	1	X	
17	42121606	ácido fénico 1.5 g, óxido de zinc 7 g, aceite de pino 2 g, excipientes csp 100 g, FRASCO X 250MI	UNIDAD	1	X	



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 077 CENAC REGIONAL CALI -2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CALI Y LA SEÑORA DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO CC. 35261900 NIT: 35261900-0 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VETERINARIA EL BURRO MATRÍCULA No.: 70771, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026"

18	42121606	Ácido Hipocloroso 0,045 MI FRASCO X LITRO	UNIDAD	1	X	
19	42121606	ácido salicílico 2 gr, azufre 2 gr, shampoo queratolítico. FRASCO X 240 MI	UNIDAD	1	X	
20	42121604	adenosin trifosfato disodico 125 mg, l-asparato de magnesio 1500mg, l- asparato de potasio 1000mg, cianocobalamina 50 mg, selenito de sodio 100 mg, excipientes c.s.p, Frasco X 100 MLI	UNIDAD	1	X	
21	42121604	adenosina trifosfato atp 0.1 g, aspartato de magnesio 1.5 g, aspartato de potasio 1.0 g, selenito de sodio 0.1 g, vitamina b12 0.05 g, excipientes csp, Frasco X 50 ML	UNIDAD	1	X	
22	42121601	adsorbente de toxinas y venenos presentes en el tracto gastro intestinal compuesto por: carbón activado 40g zeolita 40g caolín10g pectina10g, Sobre X 8 g	UNIDAD	1	X	
23	42121606	afoxolaner de 25,1 a 50 kg 136 mg, tableta masticable en caja individual de acuerdo al peso del animal de 25,1 a 50 kg, para el control de pulgas y garrapatas en perros, caja	UNIDAD	1	X	
24	42121606	agua oxigenada, frasco x 500 ml	UNIDAD	1	X	
25	42121606	alantoína 2 g, sulfanilamida 6 g, oxido de zinc 15 g, subnitrate de bismuto 1 g, excipientes csp, tarro 100 g	UNIDAD	1	X	
26	42121606	alcanfor 5g, mentol 1g, guayacol 3g, salicilato de metilo 10 g, trementina 3g, excipientes 100g, unguento x 350 g.	UNIDAD	1	X	
27	11121802	algodón de 500 gramos hospitalario x rollo 500 g	UNIDAD	1	X	
28	42121606	amitraz 3g excipientes 100 ml. frasco por 50 ml	UNIDAD	1	X	
29	42121607	amoxicilina (trihidrato) 150 mg excipientes 1 ml. frasco por 100 ml	UNIDAD	1	X	
30	51101567	ampicilina sódica 1 gr Caja X 10 ampollas 1g	UNIDAD	1	X	
31	42121606	Ampollas medulla ossis Medulla ossis suis D10, Medulla ossis suis D30, Medulla ossis suis D200	UNIDAD	1	X	
32	42121606	amprolio hcl 20 g, excipientes c.s.p 100 g, Garrafa X 1 litro	UNIDAD	1	X	
33	42121606	antibacteriano en polvo y disolvente para solución inyectable, cefovecín sódico polvo liofilizado: 800 mg.	UNIDAD	1	X	
34	42121601	antidiarreico compuesto por: trimetropin 1g, sulfametazina 5g, caolín 13g pectina 0,9g, cloruro de sodio 0,526 g, cloruro de potasio 0,205g, excipientes csp 100 ml	UNIDAD	1	X	
35	42121601	antidiarreico y rehidratante compuesto por: f-talilsulfatiazol 35g, sulfaguanidina 35g, pectian citrica 2g, caolín coloidal 23g, citrato de sodio 2,85g, cloruro de sodio 1,61g, cloruro de potasio 0.51 g, homatropina metil bromuro 30 mg. Caja X 10 sobres X 10 GR C/uno	UNIDAD	1	X	
36	42121606	antiséptico de uso externo, compuesto por: yodo.povidona (equivalente al 1% de yodo disponible) 10g. vehículo humectante c.s.p. 100.0 ml. glicerina 10 galón	UNIDAD	1	X	
37	42121601	arecolina bromhidrato 0.05 g, excipientes csp 5. ml, Caja X 6 ampollas X 5 ML	UNIDAD	1	X	
38	42121600	amica montana d3 0,15 g, Tubo X 50 GR	UNIDAD	1	X	
39	42121603	azitromicina 500 mg, Blister X 3 tabletas	UNIDAD	1	X	
40	42121606	benzocaína 5 g, esencia de trementina 8 g, fenol 2 g, alantoína 2 g, óxido de zinc 10 g, alcanfor 2.5 g, mentol 1.5 g, esencia de eucalipto 1.5 g, parafina 3 g, excipientes csp 100 g, Pote X 220 g.	UNIDAD	1	X	
41	42121606	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg, FRASCO X 10 ML	UNIDAD	1	X	
42	42121606	bisulfito sódico de menadiona 10 mg, solución inyectable, frasco por 50 ml	UNIDAD	1	X	
43	42121606	Carprofeno 50 mgr, tabletas masticables frasco x 60 tabletas	UNIDAD	1	X	
44	42121603	Cefalexina (monohidrato) 150 mg Excipiente c.b.p. 1 ml, FRASCO X 100 ml.	UNIDAD	1	X	
45	42121603	Cefalexina veterinaria tabletas x 500 mgr caja x 10	UNIDAD	1	X	
46	42121606	Ceftriaxona (D.C.I.) (sódica) 1 g Cada ampolla contiene: Agua para inyección 10 ml	UNIDAD	1	X	
47	42121606	cicatrizante, antiséptico, compuesto por: ácido hipocloroso 0,045 ml, excipientes c.s.p 100 ml	UNIDAD	1	X	
48	42121608	Clordent spray CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 MI	UNIDAD	1	X	
49	42121608	Clorhexidina digluconato 0,5 g solución Frasco X 120	UNIDAD	1	X	
50	42121608	Clorhexidina jabon x 100 gr	UNIDAD	1	X	



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web. www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenaccal@ejercito.mil.co



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 077 CENAC REGIONAL CALI -2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CALI Y LA SEÑORA DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO CC. 35261900 NIT: 35261900-0 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VETERINARIA EL BURRO MATRÍCULA No.: 70771, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026"

51	42121608	Clorhexidina suspensión tópica en spray para enjuague bucal frasco por 120 ml	UNIDAD	1	X	
52	42121601	Clorhidrato de ranitidina 25 mg vehiculo csp 1 ml, Frasco vial X 20 ML	UNIDAD	1	X	
53	42121606	Clotrimazol 1.00 gr, neomicina 0.50 gr, betametazona 0.04 gr, crema x 100 gr.	UNIDAD	1	X	
54	42121601	Colerético compuesto por clonobutino de sodio 106,4 mg y excipientes csp 1 ml, Frasco X 50 ML	UNIDAD	1	X	
55	42121606	Collar de 65 cm contiene: 1 g de Deltametrina	UNIDAD	1	X	
56	42121602	Comprimido oral compuesto por: espiramicina 750000ui, metronidazol 125mgr, excipientes csp 600 mg. Caja X 20 tabletas	UNIDAD	1	X	
57	42121606	Crema tópica compuesta por: extracto acuoso de triticum vulgare 200 mg/100 ml, cada 100 g, contiene extracto acuoso de triticum vulgare (residuo seco 200 mg/100 ml) 15,0 g. Tubo colpasible 60 G.	UNIDAD	1	X	
58	42121606	desinfectante fenólico no toxico, compuesto por aceites creosotados derivados de la hulla 43g(cresoles 17,2%), excipientes: aceite de ricino, colofonia, hidroxido de sodio y agua. Garrafa X 3800 CC	UNIDAD	1	X	
59	42121608	Detratrol es un líquido usado para la eliminación del sarro en los dientes periodontales. Ataca al sarro calcáreo y lo reblandece de forma progresiva. Frasco de 60 Cc	UNIDAD	1	X	
60	42121602	Dexametasona solución inyectable 2mg/ml , excipientes csp 1 ml, frasco de 50 ml	UNIDAD	1	X	
61	42121603	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO: Cada 100 ml contiene: guayacolato de glicerito 2 g, dextrometorfano bromhidrato 200 mg, excipientes c.s.p 100 mL.	UNIDAD	1	X	
62	42121606	diclofenaco oftálmico 0,1% frasco 5 ml	UNIDAD	1	X	
63	42121604	dipirona 500 mg, excipientes c.s.p.1 ml Frasco X 50 ML	UNIDAD	1	X	
64	42121606	ectoparasitida para uso externo compuesto por cipermetrina al 15% tarro x 500 ml	UNIDAD	1	X	
65	42121602	Dextrosa 5% tiamina clorhidrato 10 mg piridoxina clorhidrato 10 mg cianocobalamina 5 mcg riboflavina 4 mg d-pantenol 5 mg niacinamida 150 mg treonina 2.7 mg serina 3.6 mg ácido glutámico 12.8 mg prolina 6.4 mg glicina 1.2 mg alanina 2 mg valina 4.2 mg metionina 1.7 mg isoleucina 3.3 mg leucina 5.4 mg tirosina 0.9 mg fenilalanina 2.2 mg histidina 1.7 mg lisina 4.9 mg arginina 2.2 mg triptófano 0.7 mg acetato de sodio 250 mg cloruro de calcio 15 mg cloruro de potasio 20 mg sulfato de magnesio 20 mg glutamato monosódico 4 mg ácido aspártico 4.7 mg. Frasco X 500 ML	UNIDAD	1	X	
66	42121606	ectoparasitida para uso externo compuesto por cipermetrina al 15% tarro x litro	UNIDAD	1	X	
67	42121603	Engystol: Vincetoxicum Hirundinaria D6, Vincetoxicum Hirundinaria D10, Vincetoxicum Hirundinaria D30, Sulfur D4, Sulfur D10, Frasco x 50 Tabletass comprimidos	UNIDAD	1	X	
68	42121601	Enterogermina Cada frasco de uso oral x 5 mL contiene: Esporas de Bacillus clausii resistente a poli- antibióticos (cepas SIN, O/C, T y N/R): 2000 millones (2 millardos).	UNIDAD	1	X	
69	42311511	esparadrapo de tela tipo hospitalario, tela, caucho natural, oxido de zinc, resinas, lanolina, plastificante y antioxidante. tarro x 5 rollos (1 de 1", 2 de 2", 1 de 3" y 1 de 4")	UNIDAD	1	X	
70	42121601	febantel 450 mg; pamoato de pirantel 432 mg; praziquantel 150 mg; ivermectina 0.18 mg; blister x 2 tabletas	UNIDAD	1	X	
71	42121601	fenbendazol 25g, sin cobalto; excipientes csp 100 g. (frasco)	UNIDAD	1	X	
72	42121607	furosemida 50 mg, excipientes c.s.p 1 ml FRASCO X 50MG/ML	UNIDAD	1	X	
73	42311511	gasa x rollo 90 yardas	UNIDAD	1	X	
74	42311511	gasas de 10 x10 cm impregnadas con crema; cada 100 g, contiene extracto acuoso de triticum vulgare (residuo seco 200 mg/100 ml) 15,0 g. Caja X 10	UNIDAD	1	X	
75	42121606	gentamicina (como sulfato) 100 mg, excipientes csp 1 ml FRASCO X 20 ML	UNIDAD	1	X	
76	42121606	gentamicina 3mg, dexametasona 0.5mg,ketoconazol 10mg, loción frasco x 100 ml	UNIDAD	1	X	
77	42121606	gentamicina base 0.3 g TUBO *15 ML	UNIDAD	1	X	
78	42121606	GENTAMICINA OTICA SIN DEXAMETASONA, Gentamicina Solución Oftálmica 0.3% Frasco Con 10 mL.	UNIDAD	1	X	
79	42121606	gentamicina sulfato 3 mg dexametasona fosfato sódico 1 mg lidocaína clorhidrato 5 m excipientes csp1 ml frasco gotero 10 ml	UNIDAD	1	X	
80	42121606	gentamicina sulfato, betametasona valerato, clotrimazol, Frascos por 100 ml	UNIDAD	1	X	
81	42121604	Gluconato de clorhexidina, FRASCO X 2 LITROS	UNIDAD	1	X	



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web. www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenaccal@ejercito.mil.co



SC99 10-1

82	42121604	glucosamina sulfato 600 mg, condroitin sulfato 500 mg, colágeno hidrolizado 50 mg, msm metilsulfonilmetano 100 mg, excipientes csp Frasco * 60 tableta	UNIDAD	1	X	
83	42121602	Hemolitan frasco 1 lt Vitamina B1 (Min.)1.500 mgVitamina B12 (Min.)15.000 mcgVitamina B2 (Min.)1.500 mgVitamina B6 (Min.)1.200 mgVitamina K3 (Min.)250 mgÁcido Fólico (Min.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Min.)1.200 mgCobalto (Min.)100 mgCobre (Min.)500 mgHierro (Min.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Min.)1.200 mgZinc (Min.)5.000 mgGlucosa (Min.)200 g	UNIDAD	1	X	
84	42121606	Ivermectina+Praziquantel+Pirantel+Oxantel) 4 comprimidos	UNIDAD	1	X	
85	42121606	jabon quirúrgico compuesto por clorhexidina digluconato 4.0g cetrimida 1.0 g, excipientes (isopropanol 0.5%) galón	UNIDAD	1	X	
86	42121606	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta Caja x 10 tabletas	UNIDAD	1	X	
87	42121607	ketoprofeno 100 mg, excipientes 1 ml FRASCO X 50 ML	UNIDAD	1	X	
88	42121606	lagrimas artificiales, FRASCO X 15 ML	UNIDAD	1	X	
89	42121606	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML., AEROSOL * 430 ML	UNIDAD	1	X	
90	42121606	KETAMINA BASE(COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 ML	UNIDAD	1	X	
91	42121606	meloxicam 20 mg,excipientes c.s.p.1 ml, frasco x 50 ml	UNIDAD	1	X	
92	42121606	meloxicam al 0,5 % , excipientes c.s.p 1 ml,inyectable frasco x 10 ml	UNIDAD	1	X	
93	42121606	meloxicam en tabletas de 7,5 mg blister por 10 tabletas	UNIDAD	1	X	
94	42121601	metoclopramida clorhidrato 0.5 g,excipientes c.s, inyectable frasco x 50ml	UNIDAD	1	X	
95	42121607	metronidazol 500 mg blister x 10 tab caja por 100 tabletas	UNIDAD	1	X	
96	42121607	metronidazol benzoil equivalente a metronidazol base 5g nifuroxazida 4g frasco x 120 ml suspensión	UNIDAD	1	X	
97	42121607	metronidazol benzoilo micronizado 250 mg, podophyllumpeltatum 1%, excipientes c.s.p 1 ml. FRASCO * 50 ML.	UNIDAD	1	X	
98	42121603	n-acetil cisteina 2 g frasco x 150 ml	UNIDAD	1	X	
99	42121603	n-acetilcisteina 20g, vehiculo c.s.p 100 ml	UNIDAD	1	X	
100	42121606	Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 ml	UNIDAD	1	X	
101	42121601	nistatina 100.000u, sulfato de neomicina 2.5mgr, biostrepton 2500ui, acetonida triamcinolona 1 mgr, pomada tubo x 15ml	UNIDAD	1	X	
102	42121606	nitrofurazona al 0.2% en base hidrosoluble, pote x 500 gr	UNIDAD	1	X	
103	42121606	ofloxacina oftalmica 0.3 g, excipientes c.s. GOTERO 5 ML	UNIDAD	1	X	
104	42121601	omeprazol 20 mg. caja por 10 cápsulas.	UNIDAD	1	X	
105	42121601	Polvo soluble compuesto por Lactobacillus acidophilus, Lactobacillus plantarum, Lactobacillus casei, Lactobacillus lactis. caja de 10 sobres, Sobre por 5 gramos	UNIDAD	1	X	
106	42121601	praziquantel 5 g/100ml, albendazol 15 g/100ml. excipientes csp 100 ml. caja con jeringa dosificadora por 10 ml.	UNIDAD	1	X	
107	42121603	prednisolona base 20 mg, excipientes c.s.p comprimido (500 mg),	UNIDAD	1	X	
108	42121603	salbutamol: cada 100 ml de solución para nebulización contiene salbutamol 0,5 g excipientes c.s.p.	UNIDAD	1	X	
109	42121606	shampoo con irgasan dp 300,texapon 24 ml, comperland kd 7 ml, euperlan 5 g, glucomate doe 10 g, glucquat100 3g, excipientes c.s.p 100 ml shampoo x 500 ml	UNIDAD	1	X	
110	42121606	shampoo con irgasan dp 300,texapon 24 ml, comperland kd 7 ml, euperlan 5 g, glucomate doe 10 g, glucquat100 3g, excipientes c.s.p 100 ml shampoo garrafa x 2 lt	UNIDAD	1	X	
111	42121606	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.	UNIDAD	1	X	
112	42121602	solución de cloruro de sodio 0,9 g,agua para inyeccion c.s.p 100 ml bolsa x 500 cc.	UNIDAD	1	X	
113	42121606	solucion inyectable de vitaminas de complejo B,A, base de tiamina (B-1) 35 mg, riboflavima (B-2) 5MG, nicotinadina (B-3) 100mg, pantotenato de calcio (B-5) 5MG,	UNIDAD	1	X	
114	42121607	sulfadiazina 40 g, trimetoprim 8 g) frasco x 100 ml	UNIDAD	1	X	



115	42121606	sulfato de vincristina polvo para reconstituir a solución inyectable 1 mg	UNIDAD	1	X	
116	42121604	SUPLEMENTO ALIMENTICIO REMINERALIZANTE-FRASCO POR 500 ML composición por 100 ml: calcio 7.3 g fósforo 5.7 g vitamina a 50.000 ui vitamina d3 10.000 ui vitamina b1 25 mg vitamina b2 20 mg vitamina b12 40 mcg nicotinamida 200 mg excipientes csp 100 ml composición por 100 ml: calcio 7.3 g fósforo 5.7 g vitamina a 50.000 ui vitamina d3 10.000 ui vitamina b1 25 mg vitamina b2 20 mgvitamina b12 40 mcg nicotinamida 200 mg excipientes csp 100 ml composición por 100 ml: calcio 7.3 g fósforo 5.7 g vitamina a 50.000 ui vitamina d3 10.000 ui vitamina b1 25 mg vitamina b2 20 mg vitamina b12 40 mcg nicotinamida 200 mg excipientes csp 100 ml composición por 100 ml: calcio 7.3 g fósforo 5.7 g vitamina a 50.000 ui vitamina d3 10.000 ui vitamina b1 25 mg vitamina b2 20 mg vitamina b12 40 mcg nicotinamida 200 mg excipientes csp 100 ml	UNIDAD	1	X	
117	42121602	Suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azúfre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oléico 2.6 %,Acido linoléico 6.2 %,Acido linolénico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr.	UNIDAD	1	X	
118	42121604	SUPLEMENTO CON NUTRIENTES ESENCIALES PARA CANINOS-FRASCO X 120 COMPRIMIDOS PALATABLES componente nutricional por comprimido: vitamina a (mín.) 3049,5 ui vitamina d3 (mín.) 142,5 ui vitamina e (mín.) 6 ui vitamina b1 (mín.) 1,69 mg vitamina b2 (mín.) 2,16 mcg vitamina b6 (mín.) 1,10 mg vitamina b12 (mín.) 0,6 mcg vitamina c (mín.) 5,35 mg biotina (mín.) 0,03 mg ácido nicotínico (mín.) 20,29 mg pantotenato de calcio (mín.) 1,27 mg g colina (mín.) 10,84 mg lisina (mín.) 18,3 mg, histidina (mín.) 0,6 mg arginina (mín.) 8,7 mg ácido aspártico (mín.) 3,45 mg treonina (mín.) 1,5 mg serina (mín.) 3,45 mg ácido glutámico (mín.) 9,90 mg prolina (mín.) 17,7 mg glicina (mín.) 27,3 mg alanina (mín.) 10,35 mg cisteina (mín.) 0,12 mg valina (mín.) 2,4 mg metionina (mín.) 19,95 mg isoleucina (mín.) 1,8 mg leucina (mín.) 3,6 mg tirosina (mín.) 0,45 mg fenilalanina (mín.) 2,1 mg triptofano (mín.) 0,14 mg ácido fólico (mín.) 1,47 mg magnesio (mín.) 4,29 mg yodo (mín.) 0,01 mg hierro (mín.) 0,18 mg	UNIDAD	1	X	



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web. www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenaccal@ejercito.mil.co



ISO 9001

		cobalto (min.) 0,02 mg cobre (min.) 0,01 mg zinc (min.) 0,005 mg manganeso (min.) 0,02 mg selenio (min.) 0,01 mg calcio (min.) 75,6 mg / (max.) 83,35 mg fósforo (min.) 48,45 mg potasio (min) 1,96 mg.				
119	42121604	SUPLEMENTO HÚMEDO MEDICADO PARA CANINOS EN RECUPERACIÓN DE CIRUGÍA, ENFERMEDAD O LESIONES-LATA X 156 GRs ingredientes: agua, hígado de pavo, hígado de cerdo, pollo, corazón de pavo, harina de maíz, aislados de proteína de cerdo, aceite de pescado, carbonato de calcio, saborizante de hígado de pollo, sabor a huevo, tripolifosfato de sodio, cloruro de potasio, fosfato dicálcico, goma guar, taurina, vitaminas (complemento de vitamina e, mononitrato de tiamina, complemento de niacina, ácido ascórbico (fuente de vitamina c), pantotenato de calcio, complemento de vitamina b12, clorhidrato de piridoxina, biotina, complemento de riboflavina, ácido fólico, complemento de vitamina d3), citrato de potasio, cloruro de colina, minerales (óxido de zinc, sulfato ferroso, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, yodato de calcio, óxido de magnesio, beta caroteno. composición nutricional proteína 44% grasa 33.2% fibra bruta 0.4% carbohidratos (eln) 13.2% calcio 1.2% fósforo 1.15% sodio 0.87% potasio 1.15% magnesio 0.089% taurina 0.86% l-carnitina 82.8 ppm vitamina c 231 ppm vitamina e 668 iu/kg l-arginina 2.75	UNIDAD	1	X	
120	42121601	SUPLEMENTO MEDICADO PARA CANINOS CON MOLESTIAS DIGESTIVAS SABOR PAVO-LATA X 370 GR, C ingredientes: agua, pavo, hígado de cerdo, arroz, almidón de arroz modificado, maíz de grano entero, producto de huevo, pollo, sabor a hígado de pollo, pulpa de remolacha seca, celulosa en polvo, cloruro de potasio, color caramelo, fosfato dicálcico, linaza, l-lisina, sal yodizada, cáscara de semilla de psyllium, l-thronina, cloruro de colina, vitaminas (suplemento de vitamina e, l-ascorbyl-2-polyfosfato (fuente de vitamina c), ácido ascórbico (fuente de vitamina c), mononitrato de tiamina, suplemento de niacina, , suplemento de vitamina b12, biotina, clorhidrato de piridoxina, suplemento de riboflavina, ácido fólico, suplemento de vitamina d3), suplemento de l-triptófano, taurina, minerales (óxido de zinc, sulfato de ferroso, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, iodate de calcio), betacaroteno. composición nutricional proteína 25.3% grasa 14.8% fibra bruta 2.4% carbohidratos (eln) 50.8% calcio 1.08% fósforo 0.84% sodio 0.38% potasio 0.96% magnesio 0.073% fibra insoluble 4.4% fibra soluble 1.0% fibra dietaria total 5.7%	UNIDAD	1	X	
121	42121601	SUPLEMENTO PERROS PARA CACHORROS Y HEMBRAS GESTANTES-300 GRAMOS Suplemento alimenticio a base de vitaminas, minerales y levaduras para perros cachorros, a partir del destete hasta un año de edad y hembras gestantes y en etapa de lactación de todas las razas y edades, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo. COMPOSICIÓN GARANTIZADA Vitamina A 30000 UI Vitamina D3 1500 UI Vitamina E 500 UI Vitamina C 300 mg Vitamina B2 20 mg Vitamina B6 60 mg Vitamina B3 40 mg Colina 2000 mg Vitamina B7 7 mg Vitamina B8 2000 mg Zinc Orgánico 300 mg Selenio Orgánico 15 mg Cobre Orgánico 4 mg Nucleótidos 100 g Mananoligosacáridos 2 g Betaglucanos Purificados 2 g Butirato de Sodio 7 g DHA 4 g	UNIDAD	1	X	



		Glutamina 5 g Inmunoglobulina G (Calostro) 4 g Extracto Vegetal de Quebracho 0,125 g Extracto Vegetal de Romero 0,125 g Excipientes csp 1000 g				
122	42121601	SUPLEMENTO PERROS PARA PERROS ADULTOS-300 GRAMOS Suplemento alimenticio a base de vitaminas, minerales y levaduras para perros adultos, en todas las razas y edades, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo. COMPOSICIÓN GARANTIZADA Vitamina A 23000 UI Vitamina D3 1100 UI Vitamina E 500 UI Vitamina C 300 mg Vitamina B2 15 mg Vitamina B6 60 mg Vitamina B3 40 mg Colina 2000 mg Vitamina B7 5 mg Vitamina B8 2000 mg Zinc Orgánico 200 mg Selenio Orgánico 15 mg Cobre Orgánico 4 mg Nucleótidos 50 g Manan oligosacáridos 2 g Betagluconos Purificados 2 g Butirato de Sodio 7 g Glutamina 5 g Extracto Vegetal de Quebracho 0,125 g Extracto Vegetal de Romero 0,125 g Excipientes csp 1000 g	UNIDAD	1	X	
123	42121604	SUPLEMENTO PERROS PARA PERROS SENIOR-300 GRAMOS Suplemento alimenticio a base de vitaminas, minerales y levaduras, para perros de todas las razas a partir de los 7 años de edad, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo.COMPOSICIÓN GARANTIZAD Vitamina A 35000 UI Vitamina D3 2000 UI Vitamina E 500 UI Vitamina C 300 mg Vitamina B2 15 mg Vitamina B6 60 mg Vitamina B3 40 mg Colina 3000 mg Vitamina B7 10 mg Vitamina B8 2000 mg Calcio 600 mg Fósforo 500 mg Zinc Orgánico 400 mg Selenio Orgánico 15 mg Cobre Orgánico 4 mg Nucleótidos 100 g Manan oligosacáridos (MOS) 2 g Betagluconos Purificados 2 g Glucosamina 2500 mg Condroitina 2000 mg DHA 4 g Butirato de Sodio 7 g Extracto Vegetal de Quebracho 0,125 g Extracto Vegetal de Romero 0,125 g Excipientes csp 1000 g	UNIDAD	1	X	
124	42121601	SUPLEMENTO PROBIÓTICO – PREBIÓTICO PARA CANINOS-BOLSAS METALIZADAS 100 GRAMOS CON MEDIDA DOSIFICADORA componente nutricional por kg de producto proteína cruda (mín.) 178,6 g. extracto etéreo (mín.) 28,3 mg. materia fibrosa (máx.) 500 g. materia mineral (máx.) 61,0 g. humedad (máx.)100 g. saccharomyces cerevisiae 9×109 ufc. manan oligosacárideos 1.000 mg fruto-oligosacárideos 2.000 mg vitamina b1 (mín.) 5,4 mg vitamina b2 (mín.) 19 mg vitamina b6 (mín.) 11,2 mg vitamina b12 (mín.) 24 mcg. biotina (mín.) 2,8 mg. ácido fólico (mín.) 10 mg. colina (mín.) 750 mg. ácido nicotínico (mín.) 20,30 mg. lisina (mín.) 16,68 g. histidina (mín.) 3.526 mg. arginina (mín.) 9.770 mg. ácido aspártico (mín.) 18,11 g. treonina (mín.) 7.699 mg. serina (mín.) 9.803 mg. ác. glutámico (mín.) 20,36g.	UNIDAD	1	X	



		prolina (min.) 7.327 mg. glicina (min.) 8.481 mg. alanina (min.) 11,97 g. cistina (min.) 2.461 mg. valina (min.) 9.668 mg. metionina (min.) 6.649 mg. isoleucina (min.) 8.740 mg. leucina (min.) 13,3 g. tirosina (min.) 4.570 mg. fenilalanina (min.) 7.130 mg.				
125	42121607	suspensión 0.15% suspensión oral; cox-2 selectivo; para uso en perros y gatos, meloxicam 1.5 mg, excipientes, c.s.p 1 ml, caja conteniendo frasco gotero 30 ml	UNIDAD	1	X	
126	42121601	tiamina clorhidrato 150 mg, excipientes c.s.p. 1 ml, x 100 ml	UNIDAD	1	X	
127	42121606	tramadol clorhidrato 50 mg excipientes c.s.	UNIDAD	1	X	
128	42121604	vacuna canina contra moquillo y parvovirus frasco x dosis	UNIDAD	1	X	
129	42121604	vacuna canina contra la rabia cada dosis de 1 m contiene: virus rabico cepa pv-paris (pasteur) replicado en una línea celular estable, inactivado químicamente y adicionado con un adyuvante.	UNIDAD	1	X	
130	42121604	vacuna pentavalente canina contra moquillo hepatitis parainfluenza leptospirosis parvovirus frasco x dosis	UNIDAD	1	X	
131	42121604	vacuna triple canina contra moquillo, hepatitis y leptospirosis frasco x dosis	UNIDAD	1	X	
132	42121606	vacuna: contra bordetellabronchiseptica, extracto antigénico sin adyuvante obtenido a partir de células de bordetellabronchiseptica, que se recomienda para la prevención y control de la traqueobronquitis infecciosa canina (tbi) "tos de perrera".	UNIDAD	1	X	
133	42121604	vitamina a (palmitato): 1 g. vitamina e (acetato): 0,1 g. caseína hidrolizada: 2,5 g. excipientes c.s. ungüento oftálmico estéril. pomo conteniendo 3,5 g, con aplicador oftálmico. TUBO X 3.5 g	UNIDAD	1	X	
134	42121604	vitamina b1 600 mog; vitamina b2 3 mg; vitamina b6 4 mg; vitamina b12 30 mog; niacinamida 10 mg; fluor máximo 0 %; calcio mínimo 10 %; fósforo mínimo 6 %; vitamina d3 5.000 ui; vitamina a 50 ui; vehículo csp 1 ml, FRASCO X 250 ML	UNIDAD	1	X	
135	42121604	vitamina k (como msb) 20 mg, vitamina c 10 mg, excipientes csp 1 ml, frasco por 20 ml	UNIDAD	1	X	
136	42121601	yodo metalico 1,7 g., yoduro de potasio 3,47 g., preservativos alcanfor 4,3 g., salicilato de sodio 8,6 g., alcohol 92 38,7 ml. frasco por 100 ml	UNIDAD	1	X	
137	42121601	yodopovidona 10 g, equivale a 1.0 g de yodo, vehículo c.b.p. 100 ml, solución x galon	UNIDAD	1	X	
138	42121606	Fluralaner (micronizado) 136.4mg, excipientes csp 10 g, perros de 20 a 40 kg. tableta 1000 mg.	UNIDAD	1	X	
139	42121603	Cepa onderstepoort atenuada de moquillo canino 10, tcid 50-, cepa de adenovirus canino 10/3, pfu- cepa de parvovirus canino 10/7, tcid50-, cepa de para influenza canina 10/5, pfu, + vacuna inactiva para la inmunización activa en perros contra leptospira canicola, leptospira, icterohaemorrhagiae y rabia. FRASCO X DOSIS	UNIDAD	1	X	
140	51191905	Coumaphos 1 g, barra jabón ectoparasitida x 100 g	UNIDAD	1	X	
141	42121606	Alcohol metilico r.a. - frasco x 100 ml	UNIDAD	1	X	
142	42121604	sucralfato tabletas 500 mg blíster x 20 tabletas	UNIDAD	1	X	
143	42121606	shampoo con irgasan dp 300, texapon 24 ml, comperland kd 7 ml, euperlan 5 g, glucomate doe 10 g, glucquat100 3g, excipientes c.s.p 100 ml shampoo x 500 ml	UNIDAD	1	X	
144	42121606	sulfadiazina 40 g, trimetoprim 8 g, excipientes c.s.p 100 ml, FRASCO * 100 MLCada 100 ml contiene: suspensión inyectable ampicilina trihidrato 10 g colistina 25 millones ui dexametasona 25 mg	UNIDAD	1	X	
145	42121606	toltrazuril al 5 , excipientes c.s.p 100 ml, suspensión oral frasco por 250 ml	UNIDAD	1	X	
146	42121604	doxiciclina (hyclato) tabletas de 200 mg Caja por 10 tabletas	UNIDAD	1	X	
147	42121606	anabólico, orexígeno, regulador del balance energético slanzolol 0,4 g. ciproheptadina, clorhidrato 0,2 g. dl-carnitina, clorhidrato 7 g. excipientes c.s.p. 100 ml.	UNIDAD	1	X	
148	42121606	cacodilato sódico 3 g, tiamina 1 g, riboflavina 400 mg, niacina 10 g franco x 500ml	UNIDAD	1	X	



149	42121606	alcohol x galones	UNIDAD	1	X	
150	42121606	Propionibacterium granulosum 25 mg Hexosaminas provenientes de E. coli 2 mg. Frasco x 10 Ml	UNIDAD	1	X	
151	42121604	Hemolitan frasco x 60 ml Vitamina B1 (Min.)1.500 mgVitamina B12 (Min.)15.000 mcgVitamina B2 (Min.)1.500 mgVitamina B6 (Min.)1.200 mgVitamina K3 (Min.)250 mgÁcido Fólico (Min.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Min.)1.200 mgCobalto (Min.)100 mgCobre (Min.)500 mgHierro (Min.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Min.)1.200 mgZinc (Min.)5.000 mgGlucosa (Min.)200 g	UNIDAD	1	X	
152	42121604	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE compuesto: Sales de amonio cuaternario 16 g Didecildimetil amonio cloruro 2.4 g Dioctyldimetil amonio cloruro 2.4 g Octyldecilimetil amonio cloruro 4.8 g Alkyldimetil benzil amonio cloruro 6.4 g Glutaraldehido 6 g Excipientes csp 100 ml presentación x 1000 ml	UNIDAD	1	X	
153	42121602	Vitaminico Mineral (Vitamina B1, B2, B3, B5, B6, B12, Biotina, Acido pantoténico, Calcio) excipientes csp 100 ml presentación x 100 ml	UNIDAD	1	X	
154	42121602	ectoparasitismo externo: Propoxur: 1 g Excipientes c.s.p: 100 g	UNIDAD	1	X	
155	42126203	ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO caja x 60 tabletas, compuesto: Febendazol 500mg, toltrazuril 150 mg, prazicuantel 50 mg.	UNIDAD	1	X	
156	42126203	ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO caja x 30 tabletas, compuesto: Febendazol 500mg, toltrazuril 150 mg, prazicuantel 50 mg.	UNIDAD	1	X	
157	42121604	COMPLEMENTO ALIMENTICIO sobre x 30 gr, ayuda al equilibrio y la salud intestinal, suplemento probiotico para manejo dietario de procesos gastrointestinales, compuesto por betacaroteno, proteinato de cobre, sal, yodato de calcio, hidrolizado de hígado de cerdo, proteinato de maganeso, selenito de sodio, L- ascorbil- 2- polifosfato, proteinato de zinc, sulfato ferroso, suplemento de vitamina E, levadura seca de cerveceria (saccharomyces cerevisae spp), producto fermentado seco de Enterococcus faecium. proteína cruda 43,0% , grasa cruda 10,0%, humedad 5,0%, microorganismos (Enterococcus faecium) 1x 10	UNIDAD	1	X	
158	42121604	Sedante con acción relajante muscular y analgesica compuesto de: xilacina base 23.32 mg de xilacina monoclóridrato 20mg, frasco inyectable por 20 ml	UNIDAD	1	X	
159	42121604	tranquilizante preanestesico compuesto por acepromazina maleato 10mg, frasco inyectable x 10 ml	UNIDAD	1	X	
160	42121604	Preanestesico, antiespasmodico, anticolinergico, antisecretorio, antidoto de intoxicaciones compuesto d atropina sulfato 1 mg frasco x 10 ml	UNIDAD	1	X	
161	42121604	Preanestesico, antiespasmodico, anticolinergico, antisecretorio, antidoto de intoxicaciones compuesto d atropina sulfato 1 mg frasco x 50 ml	UNIDAD	1	X	
162	42121604	Medicamento antiinflamatorio, analgesico y cicatrizante, compuesto por dimetilsulfoxido 90 ml. Frasco x 120 ml.	UNIDAD	1	X	
163	42121604	Antibiotico inyectable de amplio espectro, compuesto por oxitetraciclina clorhidrato 50,0 mg. Frasco x 50 ml	UNIDAD	1	X	
164	42121601	Medicamento antidiarreico composición: Streptomicina sulfato 380mg, caolin 7.500mg, pectina 674 mg, gel de hidroxido de aluminio 1.050mg , Excipientes csp 10 g. presentación sobre por 20 gr.	UNIDAD	1	X	
165	42126203	Antiparasitario antihelmintico de uso interno de amplio espectro que elimina nematodos y cestodos: compuesto pirantel pamoato 15gr, prazicuantel 5 gr, febantel 15 gr. Presentación jeringa x 10 ml	UNIDAD	1	X	
166	42126203	Antiparasitario antihelmintico de uso interno de amplio espectro que elimina nematodos y cestodos: compuesto pirantel pamoato 15gr, prazicuantel 5 gr, febantel 15 gr. Presentación frasco x 200 ml	UNIDAD	1	X	
167	42121606	Ungüento topico cicatrizante, epitelizante de uso externo, contiene alantoína 2 gr, sulfanilamida 6 gr, oxido de zinc 10 gr, sunitrato de bismuto 1 gr, frsco x 100 gr.	UNIDAD	1	X	
168	42121606	Antibiotico bactericida de amplio espectro, preentacion inyectable de 1.5 g. Compuesto: Ampicilina sodica 1000mg, Sulbactam sodico 500mg.	UNIDAD	1	X	
169	42121606	ANTIBIOTICO de amplio espectro composición: amoxicilina trihidrato 200mg, acido clavulamico 50mg, tabletas x 250mg caja x 50 tabletas	UNIDAD	1	X	
170	42121604	Vacuna inactivada para la inmunización activa en perros contra la Leptospira Canicola, Leptospira Icterohaemorrhagiae y Rabia. PRESENTACIÓN Frasco de 1 dosis (1 mL)	UNIDAD	1	X	



171	42121606	Antibiótico de amplio espectro composición cefadroxilo 200mg, caja de 2 blister por 10 tabletas	UNIDAD	1	X	
172	42121604	Suplemento vitamínico inyectable, composición: extracto de hígado (5mcg de vit B12) 0.083 gr frasco x 100 ml	UNIDAD	1	X	
173	42121606	Antibiótico de amplio espectro compuesto: enrofloxacina 150mg, blister por 10 tabletas tabletas x 150 mg.	UNIDAD	1	X	
174	42121606	Antibiótico solución inyectable 5% de amplio espectro compuesto: enrofloxacina 50mg, frasco x 50 ml	UNIDAD	1	X	
175	42121604	medicamento anticoccidial, compuesto por tortrazuril 5 gr jeringax 10 ml	UNIDAD	1	X	
176	42121604	medicamento anticoccidial, compuesto por tortrazuril 5 gr frasco x 250 ml	UNIDAD	1	X	
177	42121604	Antibiótico inyectable compuesto x penicilina G procainica 200.000 UI, Dihidrestreptomicina (sulfato) 200mg, frasco x 100 ml	UNIDAD	1	X	
178	42121604	Medicamento hemostático inyectable, compuesto por etamsilato 125 mg, frasco x 10 ml	UNIDAD	1	X	
179	42121606	Crema dermatológica antimicótica, antiinflamatoria y antibiótica. composición: Clotrimazol 1,0g, Neomicina sulfato 0,5gr, Betametasona 17 valerato 0,04gr, excipientes 100gr. tubo x 35 g	UNIDAD	1	X	
180	42121606	Medicamento antidiarreico y antiácido, suspensión oral a base de subsalicilato de bismuto 1,75g/100ml frasco x 120 ml	UNIDAD	1	X	
181	42121606	Medicamento antidiarreico y antiácido, suspensión oral a base de subsalicilato de bismuto 1,75g/100ml frasco x 240 ml	UNIDAD	1	X	
182	42121606	Medicamento antidiarreico y antiácido, suspensión oral a base de subsalicilato de bismuto 1,75g/100ml frasco x 1000 ml	UNIDAD	1	X	
183	42121606	medicamento antidiarreico, no antibiótico, suspensión homogénea de fácil administración, con acción bactericida segura (sin barrido de flora intestinal), acción rápida, sabor agradable. Diarreas por hipersecreción producida por enterotoxinas, protección de la mucosa gastrointestinal por disminución del peristaltismo y por irritación de toxinas, antiácido y antiinflamatorio, tratamiento de desórdenes gastrointestinales en general. Composición: Subsalicilato de bismuto - 1.75 g Excipientes csp - 100 ml. frasco x 1000 ml	UNIDAD	1	X	
184	42121606	medicamento antidiarreico, no antibiótico, suspensión homogénea de fácil administración, con acción bactericida segura (sin barrido de flora intestinal), acción rápida, sabor agradable. Diarreas por hipersecreción producida por enterotoxinas, protección de la mucosa gastrointestinal por disminución del peristaltismo y por irritación de toxinas, antiácido y antiinflamatorio, tratamiento de desórdenes gastrointestinales en general. Composición: Subsalicilato de bismuto - 1.75 g Excipientes csp - 100 ml. frasco x 120 ml	UNIDAD	1	X	
185	42121507	Adaptador heparinizado de uso único, que permite el drenaje de líquidos y la administración intravenosa de medicamentos, CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	X	
186	42121507	Agujas calibre 21 g x 1 1/2, CAJA X 100	UNIDAD	1	X	
187	42121507	Agujas vacutainer, CAJA X 100	UNIDAD	1	X	
188	42121510	Autocal multicalibrador para el equipo de química human star 80, KIT X 4X5ML	UNIDAD	1	X	
189	42121507	Bolsa para transfusión con solución anticoagulante de citrato fosfato dextrosa y adenina (cpda-1) para 450 cc cada una con aguja calibre 16, bolsa por 10 unidades.	UNIDAD	1	X	
190	42121507	Catéter intravenoso (yelco) calibre 20 caja por 50	UNIDAD	1	X	
191	42121506	Cuchilla de bisturí desechable para mango No. 4, caja x 100	UNIDAD	1	X	
192	42121506	Cuchillas de alta calidad fabricada en acero inoxidable, para corte de películas con dos filos, dos caras facetadas en ambos lados. Caja x 5 hojas	UNIDAD	1	X	
193	42121507	Equipo buretol graduado para la administración volumétrica de soluciones parenterales.	UNIDAD	1	X	
194	42121507	Equipo para transfusión sanguínea, utilizado para la administración o transfusión de sangre, sus hemocomponentes y/o sus derivados con filtro de 200 micron para retener coágulos y restos celulares dispositivo de perforación de 20 gotas por ml, y con regulador de goteo de precisión. empacado en papel grado médico y film, esterilizadas con oxido de etileno.	UNIDAD	1	X	
195	42121506	Gasa, rollo x 90 yardas	UNIDAD	1	X	
196	42121507	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 10 cc, caja x 100 unidades	UNIDAD	1	X	



197	42121507	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 5 cc, caja x 100 unidades sin caucho en el embolo	UNIDAD	1	X	
198	42121507	Jeringas desechables de 2 partes con aguja por 20 cc, caja x 50 unidades	UNIDAD	1	X	
199	42121507	Sonda urinaria para perro de 3.3 mm de diámetro x 500 mm de longitud, fabricadas en polietileno transparente, termo maleables, con conector luerlock	UNIDAD	1	X	
200	42121509	Termómetro digital uso veterinario	UNIDAD	1	X	
201	42121507	Tubo vacutainer tapa lila caja x 50 unidades	UNIDAD	1	X	
202	42121507	Tubos de ensayo con citrato sódico al 3.8, caja x 50 unidades	UNIDAD	1	X	
203	42121507	Tubos vacutainer tapa roja x 50 unidades	UNIDAD	1	X	
204	42121507	Venda coban autoadherente de 7,5 cmx4,6mts de largo, caja x 24	UNIDAD	1	X	
205	42121507	Tubos endotraqueales transparentes con marcado radiopaco y marcas de profundidad, disponen de balones de alto volumen y baja presión, que permiten su uso en procedimientos de larga duración, mejorando el confort de los pacientes y reduciendo el trauma durante su utilización. conector 15m de alta tolerancia. orificio murphy. de diferentes calibres	UNIDAD	1	X	
206	42121602	Venocisis microgoteo con puerto	UNIDAD	1	X	
207	42132203	Guantes de examen desechables x 100 unidades, talla m	UNIDAD	1	X	
208	42142609	Catéter intravenoso (yelco) calibre 24 caja por 50 - caja x 50 unidades.	UNIDAD	1	X	
209	42121606	Espاردrapo de tela tipo hospitalario, tela, caucho natural, oxido de zinc, resinas, lanolina, plastificante y antioxidante. tarro x 5 rollos (1 de 1, 2 de 2, 1 de 3 y 1 de 4) - tarro x 5 rollos.	UNIDAD	1	X	
210	42121607	Guardián 1,5 lt para uso veterinario - unidad	UNIDAD	1	X	
211	42121507	agujas calibre 23 desechables x 100 unidades	UNIDAD	1	X	
212	42121507	sutura quirurgica a base de poliglactina no. 2-0, caja por 12 unidades	UNIDAD	1	X	
213	42121507	sutura quirurgica a base de poliglactina no. 3-0, caja por 12 unidades	UNIDAD	1	X	
214	42121507	Gasa pre cortada 100% algodón sin cinta radiopaca gasa doblada 2 veces estéril tipo de tela tejida presentación por sobres	UNIDAD	1	X	
215	42121507	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 5 cc presentación por unidad	UNIDAD	1	X	

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD POR LA MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El CONTRATISTA garantiza la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios requeridos. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI se reserva la facultad de rechazar los bienes y/o servicios y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la entrega no tendrá efecto legal o contractual alguno. El CONTRATISTA hará reposición del bien y/o servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA debe cumplir con las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas en el pliego de condiciones y anexo No. 2

Especificaciones Técnicas Adicionales.
1. El contratista debe certificar que los elementos son de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado.
2. El contratista especifico en el Anexo 03 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" la MARCA Y PRESENTACIÓN de los ítems solicitados por la entidad en el presente proceso de selección.
3. El contratista se comprometió a tener la disponibilidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días FESTIVOS Y/O FINES DE SEMANA , conforme al compromiso que se adquiere al presentar su oferta.
4. El contratista se comprometió a entregar los bienes dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS siguientes al requerimiento que realice la entidad. Para el caso de los medicamentos requeridos para urgencia de primera necesidad el tiempo de entrega no puede superar las DOCE (12) HORAS , todo ello con el fin de salvaguardar la salud, vida y bienestar de los caninos.
5. El contratista se compromete a entregar los medicamentos biológicos conservando la cadena de frio hasta su entrega final, cuando a ello diere lugar. En todo caso, será a costo del adjudicatario los elementos requeridos para realizar la entrega.



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web. www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenacal@ejercito.mil.co



- El contratista debe asumir a su costa y cargo todos los recursos económicos que demande el suministro de los bienes, incluyendo vehículos, combustible, materiales u objetos y personal.
- Así mismo, garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad y dentro del menor tiempo posible, atendiendo la necesidad del bien solicitado.
6. El contratista debe estar en capacidad de atender las necesidades de suministro de bienes a las Unidades centralizadas que tienen presupuesto para la futura ejecución de manera incondicional, es decir sin, que ello acarree un costo adicional para la entidad. En el evento que la necesidad del servicio así lo amerite.
7. El contratista debe comprometerse a ofertar bienes que se encuentren **VIGENTES** en el mercado en su **PRESENTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS**.
8. El contratista se compromete a suministrar los bienes objeto del contrato, con una fecha de vencimiento no menor a **veintitrés (23) MESES** para medicamentos y para el caso de los alimentos, la fecha de vencimiento no podrá ser menor a **once (11) MESES, contados** a partir de la entrega a satisfacción de cada entrega acordada con la entidad.
9. Los contratistas para mayor rapidez y cumplimientos en la entrega de los elementos deberán certificar tener como mínimo un establecimiento de comercio, sitio de venta, sucursal, agencia o convenio y cuya ubicación sea en alguna de las ciudades referidas a continuación: **CALI, PALMIRA O BUGA** (en todo caso se aclara que la actividad mercantil u objeto social debe guardar relación con el objeto del presente proceso de selección).
- Nota: Para la acreditación de este requisito deberán **ANEXAR DOCUMENTACIÓN** legal pertinente, esto es certificado de Existencia y Representación Legal.
- Lo anterior, en virtud a la existencia de medicamentos que requieren ciertas condiciones de ambiente para no alterar su composición, así como también, evitando que se pueda presentar un riesgo al momento de enfrentar una situación de salud urgente con algún canino destinatario de este proceso de selección contractual, y que no exista el medicamento en las unidades donde se encuentra adscrito el mismo.
10. El contratista anexo certificación expedida por el ICA actualizada, donde se manifieste que el contratista realiza excelentes prácticas de manejo y conservación de los bienes a adquirir, para lo cual el contratante realizara una visita a cualquiera de las instalaciones de almacenamiento de los contratistas, donde se verificará la existencia de planes de prevención y control de roedores, insectos y normas básicas de manejo y almacenamiento de productos alimenticios, de conformidad con la Resolución 1167 de marzo de 2010 y la resolución 2888 de julio de 2011, expedida por el ICA.
- Se cumplan con los requisitos citados en la siguiente normatividad. Decreto no. 1840 de agosto 3 de 1994 "Por el cual se reglamenta el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993". Resolución 2442 de 28 de mayo de 2013 por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 1776 del 13 de abril de 2011.
11. El contratista deberá allegar las fichas técnicas o catálogos para todos los bienes, las cuales deben anexarse a la oferta de forma legible y en idioma español. En estos, debe describirse la marca, composición, presentación, calidad y cantidad, con el fin de que el comité técnico pueda verificar las características técnicas; deben incluir fotografías de cada uno de los productos. Esto permitirá que el comité conozca desde un principio qué bienes ofrecerán los proponentes y así, elegir la de mejor calidad y eficiencia para el uso con los semovientes.
12. **RESOLUCIÓN PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL** El contratista debe adjuntar resolución para el manejo de medicamentos de control especial emitido por la Secretaría de Salud a través de la dependencia de gerencia de calidad, inspección y vigilancia de los servicios y fondo rotatorio de estupefacientes de la regional donde se encuentra el establecimiento de comercio.
13. **CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE: EL CONTRATISTA**, debe cumplir conforme al producto ofrecido y solicitado, con las normas ambientales con ocasión al desarrollo de su actividad contractual. Los contratistas que participen en el presente proceso deberán certificar que no están inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. (<http://www.anla.gov.co/faq/saber-si-una-empresa-se-encuentra-registro-unico-infractores-ambientales>)
14. Con el fin de garantizar la calidad de los insumos objeto del proceso para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para caninos, se requiere que el proponente se encuentre registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA como expendedor de insumos agropecuarios.
15. **ACREDITACIÓN COMO DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS A OFERTAR:** El contratista (En caso de presentarse en calidad de distribuidor), debe anexar soportes escritos por los fabricantes de que es distribuidor autorizado de los elementos a ofertar.
16. **ASPECTO AMBIENTAL** Los contratistas interesados en participar en el presente proceso de selección deben contar con la debida autorización del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO de acuerdo a lo dispuesto por la resolución 1167 del 25 de marzo de 2010. Documento que deberá ser anexando con la oferta.

Norma	Título	Publicación	Área	Observación
Resolución 1167 (25/03/2010)	Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio.	Diario Oficial: 47666 (29/03/2010)	Agropecuaria	Deroga la Res. 1023 de 1997. Derogado numeral 5 artículo 4 por Resolución 2888 de 8 julio 2011



17. GARANTÍA TÉCNICA RESPECTO AL TIEMPO DE VENCIMIENTO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR. Junto a la oferta, el proponente mediante documento independiente suscrito por el representante legal y de conformidad con lo requerido en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, manifestara un compromiso de entregar los productos de la mejor calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional. Así mismo, deberá acreditar que cualquier inconveniente con los elementos será solucionado inmediatamente y en dado caso procederá a hacer el cambio de los mismos, sin que esto constituya un mayor valor para el contratante. A su vez, el contratista debe certificar por escrito que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no remano facturados, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición. Así mismo, deberán cumplir con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según BPM (buenas prácticas de manejo). Respecto a los tiempos de vencimiento de los elementos a suministrar, se requiere que el contratista brinde constancia escrita en los siguientes términos: OTROS ELEMENTOS: El tiempo mínimo de garantía al momento de su recibo deberá corresponder a un lapso no menor a 1 año.
18. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA. Junto a la oferta y en documento independiente el proponente deberá manifestar por escrito el compromiso de garantizar que en caso de requerirse el hacer efectiva la garantía descrita en el numeral anterior, la respuesta a la misma no podrá superar a 24 horas y se deberá informar adicionalmente al supervisor del contrato las acciones tomadas, las cuales no podrán tener costo adicional para el MDN-Ejército Nacional CENAC CALI. NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el contratista. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta (DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA ÚNICA Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 "Garantías" del Decreto 1860 de 2021. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL CALI con NIT 800.130690-1, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, y Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública así:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese. De igual forma el contratista debe tener claro que las garantías deben de mantenerse y regirse a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 que establece que el contratista debe mantener la garantía vigente hasta la liquidación efectiva del contrato, incluso si el plazo de liquidación acordado o legalmente establecido se ha vencido.	Contratista 100%
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BENES	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y un (01) año más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese.	Contratista 100%
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión.		

Nota 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Nota 2: Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor, según sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI**, **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC CALI**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **NOTA:** De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria. **PARÁGRAFO CUARTO: EXCLUSIONES.** En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones: 1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. 2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este. 3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante. 4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno. Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto. **PARÁGRAFO QUINTO - AMPAROS.** El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí. **PARÁGRAFO SEXTO - INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD:** En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno. **PARÁGRAFO SÉPTIMO - CESIÓN DEL CONTRATO:** Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión. Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión. Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad. **PARÁGRAFO OCTAVO - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se



refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición **PRESENTACION** del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI**.

PARÁGRAFO NOVENO - MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera: **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PARÁGRAFO DÉCIMO - PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICAS: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **NOTA 1:** Para imposición de multa se realizarán los cálculos en **DÍAS CALENDARIO**, salvo que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC CALI** estipule disposición en contrario.

PARÁGRAFO DÉCIMA PRIMERO- AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. **NOTA:** De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web. www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenaccal@ejercito.mil.co



92003 10-1

otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria.

CLÁUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SANCIONES: Las Partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes y/o prestación de servicios en las condiciones y fecha pactada, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del retardo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI**, no solo para la obligación de entregar los bienes y/o prestar servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – (CENAC REGIONAL CALI)** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – (CENAC CALI)**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el **CONTRATISTA** ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web: www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenacal@ejercito.mil.co



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI** informará al **CONTRATISTA** sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuitu-persona el **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI**, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El **CONTRATISTA** estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI** En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC CALI**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima segunda y décima tercera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el **MDN – EJÉRCITO NACIONALCENAC CALI**, podrá hacer efectiva la cláusula décima cuarta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL **CONTRATISTA** se obliga para con el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los bienes y/o servicios objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – CALI, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del contrato mediante el siguiente personal, nombrado mediante la Resolución 0000 00793765 del 09 de junio de 2025, a través del señor:

SUPERVISOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
GRADO. NOMBRE APELLIDOS, CORREO Y CONTACTO
MY. ARANA PANESCO IVAN MANUEL
Ejecutivo y Segundo Comandante BICOD ivan.arana@ejercito.mil.co
Contacto 3232861675



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenacali@ejercito.mil.co



El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC CALI** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El **CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a) Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. b) Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos. c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC CALI considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA**. f) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. g) El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI la información que le requiera. h) En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. i) "Dar a conocer al **CONTRATISTA** la Política de Anti soborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción." **PARÁGRAFO PRIMERO:** Tendrá las siguientes facultades en particular: 1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. 2) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8) Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato / aceptación de oferta según aplique, estén vigentes e informar en su oportunidad a la Dirección de Contratación del Ejército o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora, sobre los inconvenientes presentados. 9) Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato / aceptación de oferta según aplique. Además de las funciones aquí descritas, el Supervisor del contrato / aceptación de oferta según aplique, debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" y demás normas concordantes, así como las funciones que le sean asignadas por el competente contractual. 10) El supervisor debe coordinar con el contratista, que esta suba la factura y los parafiscales en SECOP2, dentro de la plataforma en ejecución del contrato. De igual forma, el supervisor dentro de su usuario del SECOP2, en la parte de ejecución del contrato; debe adjuntar el acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión. 11) El supervisor debe coordinar con el contratista, que esta suba la factura electrónica a la plataforma de SIIF, de acuerdo a la Circular Externa No 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda, específicamente en su numeral II "ESQUEMAS DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRONICAS EN EL SIIF NACIÓN. 12) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliego de condiciones. 2) "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN", El contratista deberá diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato. (Cuando aplique). 3) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación. 4) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC CALI. 5) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 6) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web. www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenaccal@ejercito.mil.co



Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 7) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 8) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC CALI, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato. 10) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. 11) Subsanan la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad. 12) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 13) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 14) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 15) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios. 16) Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 17) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 18) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato 19) Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta. 20) Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 21) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este. 22) Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique. 23) Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos. 24) Responder en los plazos que el contratante establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 25) Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas. 26) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 27) Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. 28) Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieran presentarse. 29) Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 30) Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello. 31) No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 32) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011. 33) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. 34) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación de este la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral. 35) Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato. 36) Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617. 37) Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante. 38) Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes. **PARAGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADICIONALES:** El contratista garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, aportadas como parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI: En virtud del presente contrato LA ENTIDAD se obliga a: 1) Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones. 2) El supervisor del contrato es responsable de remitir anexo al plan en documento independiente la afectación del gasto total para cada uno de los vehículos en coordinación con las unidades ejecutoras del presupuesto de acuerdo a formato emitido por el área de planes de la CENAC CALI. 3) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 4) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5) Tramitar diligentemente las



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web. www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenacal@ejercito.mil.co



apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 6) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 7) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 9) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 10) Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 12) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 13) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO** - En ningún caso EL CONTRATISTA desarrollará actividades que impliquen funciones públicas.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN. - El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o por mutuo acuerdo de las partes, sin que exista por ello indemnización por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REPRESENTANTE DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS: La recepción de los bienes y/o prestación de servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de las garantías por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI – Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Registro Presupuestal por parte de LA ENTIDAD. b) Constitución de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de LA ENTIDAD. c) Suscripción del acta de iniciación del contrato por parte del CONTRATISTA y la supervisión. d) Certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social. d) Lo requerido en las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento estipulados en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), en los casos que aplique de acuerdo a lo señalado en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI le imponga multas sucesivas hasta tanto este dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - RIESGOS: Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el estudio previo, pliego de condiciones, y la oferta del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 060-SASI-CENAC-CALI-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026".

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web: www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenacal@ejercito.mil.co



correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; en lo no derogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El estudio previo, pliego de condiciones, adenda, y propuesta del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 060-SASI-CENACALI-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026". b). certificado de disponibilidad presupuestal N° 8225 expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Cali, el día 30 de mayo de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto CENAC Cali, recurso 10, bajo el rubro presupuestal PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-02-02-01-002-003, recurso 10, bajo el rubro presupuestal OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-003-005, recurso 10, bajo el rubro presupuestal APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES A-02-02-01-004-008. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas. e). La oferta del CONTRATISTA. f). Las adendas. g) Archivo Excel con precios de adjudicación discriminados por unidad, y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Cali – Valle del Cauca Calle 5 No 83 – 00 Cantón Militar Pichincha – CENAC REGIONAL CALI.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, y



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web: www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenacal@ejercito.mil.co



SCB 15-1

demás normas concordantes. Adicional, que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC REGIONAL CALI exigirá a EL CONTRATISTA prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha de reanudación de las labores.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga y en consecuencia será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a LA ENTIDAD, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y perjuicios causados a terceros, con ocasión o como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas, en ejecución del contrato correspondiente.

CLAUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA ENTIDAD, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a LA ENTIDAD y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de LA ENTIDAD. Igualmente, esto será causal para que LA ENTIDAD dé por terminado el contrato

CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULA CUATRIGÉSIMA - CADUCIDAD: En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ENTIDAD, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA PRIMERA - MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA SEGUNDA - ALCANCE: EL CONTRATISTA objeto del presente contrato deberá asegurar al máximo el cumplimiento de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI. En consecuencia, sus funciones estarán encaminadas a cumplir las descripciones técnicas (conforme al anexo #2 "Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento", teniendo en cuenta los valores ofertados, que hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA TERCERA - COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

CLÁUSULA CUATRIGESIMA CUARTA - RÉGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL: El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

CLÁUSULA CUATRIGESIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web: www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenacal@ejercito.mil.co



ISO 9001

CLÁUSULA CUATRIGESIMA SEXTA - ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno, al de una asociación profesional o a un centro docente universitario o de enseñanza superior, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUATRIGESIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN. En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar a la CENAC DE CALI la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE CALI.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC CALI los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

- Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
- Anexo Catalogación firmado
- Fichas técnicas fabricante
- Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
- Información fabricante
- Referencia o número de parte
- Cámara de comercio – RUT
- Copia de contrato - Entradas SAP

CLAUSULA CUATRIGESIMA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA CUATRIGESIMA NOVENA – DEBIDA DILIGENCIA - SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL Acatando lo dispuesto por la Ley 2195 de 2022 "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública para el monitoreo constante del riesgo de corrupción en el desarrollo misional y capacidades, a través de sus Direcciones y las Centrales Administrativas y Contables (CENAC), efectúa la revisión y verificación de cada uno de los documentos necesarios para adelantar medidas de debida diligencia en cada etapa contractual -precontractual, contractual, postcontractual y extracontractual, con todas las personas naturales y jurídicas que celebren contratos con el Ejército Nacional



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web: www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenacal@ejercito.mil.co



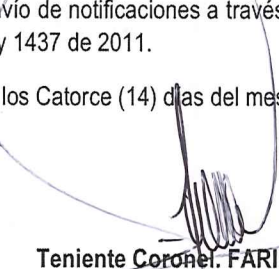
SC99 15-1

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 077 CENAC REGIONAL CALI -2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CALI Y LA SEÑORA DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO CC. 35261900 NIT: 35261900-0 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VETERINARIA EL BURRO MATRÍCULA No.: 70771, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026"

CLÁUSULA QUINCUGÉSIMA - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo, así: las que deba realizar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI se remitirán a la CL 35 27 101 - San isidro Municipio Villavicencio, Meta, Teléfonos: 6836738 – 3174367552 - 3103485202. Email: oficina@veterinariaelburro.com - Contratacion@veterinariaelburro.com Villavicencio Meta, las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI ubicado en la Calle 5 No 83 – 00 Cantón Militar Pichincha Email: cenaccali@ejercito.mil.co . **PARÁGRAFO ÚNICO:** El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia, se firma en Cali, a los Catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

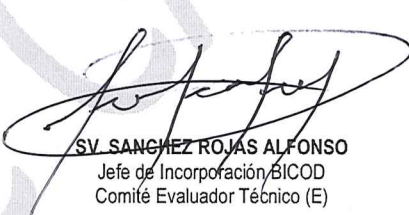
Firman,

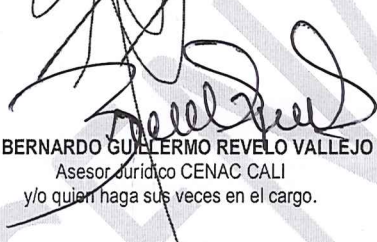

Teniente Coronel. FARID OROZCO SUAREZ
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Cali

POR EL CONTRATISTA,


DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO
CC. 35261900 NIT: 35261900-0,
Establecimiento de Comercio
Veterinaria el Burro Matrícula No.: 70771


MY. ARANA PANESCO IVAN MANUEL
Ejecutivo y Segundo Comandante BICOD
Supervisor Contrato


SV. SANCHEZ ROJAS ALFONSO
Jefe de Incorporación BICOD
Comité Evaluador Técnico (E)


PS. BERNARDO GUILLERMO REVELO VALLEJO
Asesor Jurídico CENAC CALI
y/o quien haga sus veces en el cargo.


PS. STEFANIA MORENO MURIEL
Asesora Económica CENAC CALI
y/o quien haga sus veces en el cargo.



Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
Dirección página web www.ejercito.mil.co –
Dirección electrónica: cenaccali@ejercito.mil.co



